



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa la convocatoria de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos para el curso escolar 2010/11.

7

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 54/2010, de 2 de marzo, por el que se modifica el Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadería, por la que se convocan para el ejercicio 2010 las ayudas reguladas mediante Orden que se cita y se modifica su Anexo 1.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

12

Número formado por dos fascículos

Martes, 16 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 51 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2010.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/349/2010, de 10 de febrero, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, en el proceso selectivo por la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita (DL-1311/10).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Purificación Cabello de la Haba.

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Moriana Elvira.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería.

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 52/2010, de 2 de marzo, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 53/2010, de 2 de marzo, por el que se crean escuelas infantiles dependientes del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se convoca la beca «Ventura Varo Arellano», para el año 2010, destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se convocan las becas «Mercedes Hidalgo Millán», para el año 2010, destinada a premiar al alumno matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de manufactura cerámica y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 875/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 21/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 864/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 1225/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

43 Acuerdo de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval solidario a la Sociedad Isofotón, S.A. 53

43 Acuerdo de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la contratación de las obras de construcción del edificio destinado al Centro de Investigación en Ingeniería, en Sevilla. 54

44 Acuerdo de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de una subvención excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER), para la ejecución de una Instalación de Ensayos de Concentración a Alta Temperatura, en Tabernas (Almería). 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

51 Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A. que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 54

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

52 Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 55

UNIVERSIDADES

52 Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

53 Edicto de 13 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 716/2007. (PD. 592/2010). 71

53 Edicto de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1678/2008. (PD. 591/2010). 71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 598/2010).

72

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Tarifa, de enajenación mediante subasta pública del expediente que se cita. (PP. 411/2010).

72

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios durante la segunda quincena del mes de febrero de 2010.

73

EMPRESAS

Anuncio de 26 de febrero de 2010, del Metro de Sevilla, S.A., de licitación de la concesión que se cita. (PP. 512/2010).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

75

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Fashion J&S Buhigas, S.L.

75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009/2010.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 393/2010).

76

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Las Cañadas» núm. 40.614. (PP. 424/2010).

76

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Marcia III» núm. 40.603. (PP. 428/2010).

76

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 404/2010).

76

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 405/2010).

77

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 406/2010).

78

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 403/2010).

79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera que se cita. (PP. 365/2010).

80

Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa, clave T-MM6100/OEJO.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes, realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

81

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de enero de 2010, de la Consejera, recaída en el recurso de revisión de oficio que se cita.

81

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de enero de 2010, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.

81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

82

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1346/10).

90

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

92

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

93

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

94

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

95

Notificación de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda el cese de la declaración legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor del expediente de protección que se cita.

96

Notificación de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

96

Notificación de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla, en autos de acogimiento que se cita.

97

Notificación de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial, por la que se ratifica la situación de desamparo y se constituye el acogimiento permanente en familia extensa en el expediente que se cita.

97

Notificación de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la extinción de las medidas de protección acordadas en su día y proceder a la conclusión y archivo de actuaciones del expediente de protección que se cita.

97

Notificación de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

97

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

100

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de modificación de concesión de subvención otorgada en el expediente que se cita.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

95

Edicto de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

102

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

103

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

103

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

104

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.	104	Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.	106
Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	104	Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0070.	106
Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	104		
Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte La Hiedra y Los Balles-teros, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 131/2010).	105	IB, IFP, IES, CP	
		Anuncio de 22 de enero de 2009, del CEIP Reg-gio, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 168/2009).	106
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 17 de febrero de 2010, del IES Iliberis, de extravío de título de Bachiller. (PP. 448/2010).	106
Anuncio de 2 de febrero de 2010, del Ayunta-miento de Niebla, de aprobación inicial del PGOU. (PP. 364/2010).	105	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 22 de enero de 2010, del Ayunta-miento de Nigüelas, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implan-tación de una Red de Oficinas Integradas de Aten-ción al Ciudadano. (PP. 423/2010).	105	Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Motogas Huelva, de liquidación. (PP. 502/2010).	107
EMPRESAS PÚBLICAS		EMPRESAS	
Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica reso-lución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.	105	Anuncio de 12 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administra-dores de Fincas, por el que se publica el acuerdo de creación, publicación e inscripción del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 324/2010).	107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa la convocatoria de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos para el curso escolar 2010/11.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 18 de junio de 2008 (BOJA número 136, de 9 de julio de 2008), por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos y se efectúa convocatoria para el curso escolar 2008/09, procede efectuar su convocatoria para el curso escolar 2010/11. En aplicación del apartado 1 del artículo 7 de la Orden de 18 de junio de 2008, anteriormente citada, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por delegación de la Excm. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Convocar para el curso escolar 2010/11 licencias por estudios, investigación, cursos, estancias en el extranjero y estancias en centros de trabajo para el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación, perteneciente a los cuerpos docentes de todos los niveles educativos.

Segundo. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo un plazo máximo de resolución de seis meses. Las clases de licencias, finalidades y duración, así como las personas participantes, los requisitos, el modelo de solicitud y la documentación a entregar son las que se establecen en los artículos 2, 3, 4 y 6 de la citada Orden de 18 de junio de 2008.

Tercero. El número y distribución de licencias para la presente convocatoria es el siguiente:

LICENCIAS RETRIBUIDAS					
TIPO	PERÍODOS				TOTAL
	12 MESES	6 MESES	3 MESES	1 MES	
A	47	22	20	0	89
B	26	32	31	0	89
C	21	42	168	252	483
D	0	5	13	16	34
TOTAL LICENCIAS RETRIBUIDAS					695

Las licencias A, B, C y D sin retribución económica se otorgarán todas las que se soliciten, siempre que cumplan los mismos requisitos que se exigen para la concesión de licencias con retribución total o parcial.

Cuarto. El profesorado beneficiario de licencias de la clase C totalmente retribuidas percibirá una compensación económica individualizada en concepto de gastos de inscripción en los cursos, viaje y estancia, con arreglo al siguiente cómputo: por un mes, 776 euros; por tres meses, 1.552 euros; por seis meses, 3.104 euros; por doce meses 6.208 euros.

Quinto. El profesorado beneficiario de licencias de la clase D totalmente retribuidas que realicen su estancia formativa en empresas del extranjero percibirá una compensación económica en función de la duración de la actividad iguales a las establecidas en el apartado anterior.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 54/2010, de 2 de marzo, por el que se modifica el Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010.

Por Decreto 302/2009, de 14 de julio, se autorizó a las Universidades Públicas de Andalucía a impartir enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, se actualizó el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijaron los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 18 dispone que para obtener el título de Doctor o Doctora es necesario haber supe-

rado un período de formación y un período de investigación organizado. En tal sentido, mediante el Decreto 302/2009, de 14 de julio, se autorizó a las Universidades públicas andaluzas para la implantación de las actividades de investigación del doctorado, quedando pendiente la autorización de las enseñanzas de los correspondientes períodos de formación.

Con posterioridad a la promulgación del citado Decreto 302/2009, de 14 de julio, la Universidad de Sevilla ha solicitado impartir las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, a la vista del impacto que han tenido en la forma de vida de la ciudadanía las tecnologías de la información y la comunicación y atendiendo a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial y a la demanda vocacional del alumnado.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, difirió al año académico 2009-2010 la organización de la prueba de acceso a la Universidad. Así, por Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regulan las condiciones para el acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado desde los diversos supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas. Por ello, analizadas cada una de las modalidades de acceso, se ha considerado conveniente desglosar el importe del precio público correspondiente a las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad que se fijó, entre otros, en el citado Decreto 302/2009, de 14 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 302/2009, de 14 de julio.

Se modifica el Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«2. Asimismo, se autoriza la implantación de las actividades de investigación de la formación universitaria del Doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título oficial, a la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y Sevilla, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. También se autoriza a dichas Universidades a impartir las enseñanzas del periodo de formación conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora que se relacionan en el Anexo II, apartado 2.»

Dos. Se añade al Anexo II un apartado con el número 2, quedando el citado Anexo subdividido en los siguientes apartados:

1. Enseñanzas Universitarias Oficiales conducentes a Títulos de Máster (Curso 2009/2010):
2. Enseñanzas Universitarias Oficiales del periodo de formación conducentes a la obtención de títulos de doctor o doctora.

Tres. Se incorpora al Anexo II, apartado 1, en la Universidad de Sevilla el Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, siendo el Centro responsable de su Gestión la Oficina de Estudios de Postgrado.

Cuatro. El Anexo II, apartado 2, queda redactado del siguiente modo:

«2. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DEL PERÍODO DE FORMACIÓN CONDUCENTES A TÍTULOS DE DOCTOR O DOCTORA:

- a) Programas de Formación conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, conducentes a la formación avanzada en técnicas de investigación:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Ciencias de la Salud.
Educador/Educadora Ambiental.
Neurociencia Cognitiva y Educación.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Educador/Educadora Ambiental.
Ingeniería Industrial Computacional.
Interculturalidad y Mundo Árabo-Islámico.
Lenguas Modernas.
Linguística y Comunicación: Teoría y Aplicaciones.
Modelado, Simulación y Pruebas de Procesos y Tratamientos de Señales y de Datos.
Raíces Culturales de Europa: Textos y Lenguas.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Arqueología.
Biociencias y Ciencias Agroalimentarias.
Ciencias Jurídicas y Empresariales.
Desarrollo Rural.
Electroquímica, Ciencia y Tecnología.
Estudios Ingleses.
Gestión del Patrimonio.
Ingeniería de Control de Procesos.
Ingeniería de Plantas Agroindustriales.
Materiales y energía.
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud.
Nutrición.
Psicología aplicada.
Química Fina.
Zootecnia y Gestión Sostenible.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Actividad Física y Salud.
Avances en Medicina y Dermatología.
Bioquímica y Biología Molecular.
Currículum, Profesorado e Instituciones Educativas.
Dibujo: Creación Artística, Producción y Difusión.
Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Economía Empírica.
Educador/Educadora Ambiental.
El Veintisiete desde Hoy en la Literatura Española e Hispanoamericana (La Edad de Plata).

Estudios de las mujeres y de género. Master's Degree in Gender and Women's Studies. Gemma.
 Física y Matemáticas.
 Fundamentos del Currículum y Formación del Profesorado en las Áreas de Educación Primaria y Secundaria.
 Genética y Evolución.
 Historia y Ciencias de la Música
 Investigación Educativa para el Desarrollo del Currículo y de las Organizaciones Escolares.
 Lenguajes y Poéticas del Arte Contemporáneo
 Modelos de Enseñanza-Aprendizaje y Desarrollo de las Instituciones Educativas.
 Nutrición Humana.
 Química Teórica y Modelización Computacional.
 Tecnología y Calidad de los Alimentos.
 Teoría de la Literatura y del Arte y Literatura Comparada.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Arqueología.
 Derecho de la Empresa.
 Desarrollo Local y Planificación Territorial.
 Dirección de Empresas Turísticas.
 Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.
 Gestión y Economía de las PYMES.
 Gestión y Salud Ambiental.
 Globalización y Cambio Social: Desigualdades, Fronteras y Redes Sociales.
 Iberoamericano en Historia Comparada.
 Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial.
 Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.
 La Educación en la Sociedad Multicultural.
 Literatura Europea y enseñanza de lenguas.
 Patrimonio Histórico y Natural.
 Procesos y Productos Químicos.
 Salud y Calidad de Vida.
 Tecnología Ambiental.
 Tecnología e Instrumentación Nuclear.
 Tecnologías Informáticas Avanzadas.
 Zootecnia y Gestión Sostenible.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Arte y Humanidades.
 Ciencias.
 Ciencias de la Salud.
 Educador/Educadora Ambiental.
 Ingeniería y Arquitectura.
 Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química.
 Lecturas del Poder desde el Patrimonio Histórico.
 Seguridad de los Alimentos.
 Sociales y Jurídicas.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Arqueología.
 Avances en Pediatría.
 Ciencias de la Salud.
 Cirugía, Nutrición y Obesidad: Adquisición de Capacidades Técnicas, de Investigación y Desarrollo Profesional.
 Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo.
 Dirección Estratégica en Comunicación.
 Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento.
 Educador/Educadora Ambiental.
 Farmacología y Terapéutica.
 Ingeniería Mecatrónica.
 Investigación e Innovación Educativa.
 Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química.
 Los Profesionales de la Educación ante el Cambio Social
 Medicina Interna.

Neurociencia y sus Aplicaciones Clínicas
 Oncopatología
 Periodismo: Nuevos Escenarios.
 Radiología y Medicina Física, Otorrinolaringología.
 Recursos Hídricos y Medio Ambiente.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Actualización en Estomatología.
 Análisis Económico Aplicado e Historia Económica.
 Análisis Sociológico de las Sociedades Avanzadas.
 Artes Visuales y Educación: Un Enfoque Construccionalista
 Competencias Educativas y Mediación Social.
 Derecho Penal y Procesal.
 Didáctica y Organización de las Instituciones Educativas.
 Educación Física y Deporte.
 Electroquímica, Ciencia y Tecnología.
 El Periodismo en el Contexto de la Sociedad.
 Estadística e Investigación Operativa.
 Estudios Avanzados de Flamenco: Un Análisis Interdisciplinar.
 Estudios Avanzados en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
 Estudios Franceses.
 Filología Alemana
 Física Nuclear.
 Historia de las Ideas y Estética Contemporánea.
 Historia, Ideologías y Culturas Políticas Contemporáneas.
 Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo.
 Informática Industrial
 Interculturalidad y Mundo Árabo-Islámico.
 Investigación Artística.
 Investigación e Intervención Educativas.
 Lengua y Lingüística Inglesa.
 Lingüística de la Enunciación y su Aplicación al Estudio e Investigación de la Lengua Española.
 Literatura en Lengua Inglesa.
 Literatura Española y Teoría de la Literatura.
 Literatura y Estética en la Sociedad de Información. Programa de Estudios Interdisciplinarios.
 Literaturas y Lenguas Clásicas.
 Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.
 Matemática Discreta.
 Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.
 Metodología, Técnica y Análisis de Desarrollo Regional.
 Mujer, Escrituras y Comunicación.
 Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana.
 Proceso, Teoría y Práctica de la Comunicación.
 Química Teórica y Modelización Computacional.
 Recursos Naturales y Medio Ambiente.
 Ser Humano, Naturaleza y Cultura.
 Teoría Económica y Economía Política.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Arqueología.
 Derecho de las Nuevas Tecnologías.
 Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química.
 Pensamiento y Análisis Político, Democracia y Ciudadanía.

b) Programas de Formación incluidos en Programas oficiales de postgrado conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado, conducentes a la formación avanzada en técnicas de investigación:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud.
 Biomedicina Regenerativa.
 Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social.
 Gestión y Economía de la Empresa.
 Informática Industrial.
 Innovación y Tecnología de Invernaderos.
 Matemáticas.
 Políticas y Prácticas de la Innovación Educativa en la Sociedad del Conocimiento.
 Producción Vegetal en Cultivos Protegidos.
 Psicogerontología.
 Residuos de Plaguicidas y Contaminantes. Control Alimentario y Ambiental.
 Salud Mental: Genética y Ambiente.
 Técnicas Informáticas Avanzadas.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Acuicultura y Pesca.
 Administración de Empresas.
 Agroalimentación.
 Ciencias y Tecnologías Químicas.
 Contabilidad y Auditoría.
 Dirección de Recursos Humanos.
 Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costa (Water and Coastal Management).
 Estudios Hispánicos.
 Género, identidad y ciudadanía.
 Gestión Integrada de Aguas Litorales.
 Gestión Portuaria y Logística.
 Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica.
 Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
 Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo
 Matemáticas.
 Nuevas empresas y gestión de la innovación.
 Oceanografía.
 Orientación y Evaluación Socioeducativas.
 Patrimonio Histórico-Arqueológico.
 Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad
 Tecnología ambiental.
 Vitivinicultura en Climas Cálidos.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Agroalimentación.
 Agroecología: Un enfoque sustentable de la agricultura ecológica.
 Biotecnología Molecular, Celular y Genética.
 Dinámica de flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones.
 Intervención e investigación psicológica en justicia, salud y bienestar social.
 Medicina, Sanidad y Mejora Animal.
 Producción, Protección y Mejora Vegetal.
 Vitivinicultura y Agroalimentación.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: Tecnologías de información geográfica.
 Antropología Física y Forense.
 Arqueología.
 Arqueología y territorio.
 Artes Visuales y Educación. Un enfoque constructorista
 Atención Farmacéutica.
 Avances en Radiología y Medicina Física.
 Biología Agraria y Acuicultura.
 Biomedicina Regenerativa.
 Biotecnología.
 Criminalidad e intervención social en menores.
 Culturas Árabe y Hebrea, pasado y presente.
 Derecho Constitucional Europeo.
 Desarrollo de Medicamentos.

Desarrollo de Software.
 Didáctica de la Matemática.
 Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud.
 Economía y Organización de Empresas.
 Estadística Aplicada.
 Estructuras.
 Estudios migratorios. Desarrollo e intervención social.
 Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones.
 Filosofía Contemporánea.
 Geofísica y Meteorología.
 Geología.
 Hidráulica Ambiental.
 Historia del Arte: Conocimiento y tutela del patrimonio histórico.
 Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación
 Ingeniería de Computadores y Redes.
 Ingeniería Tisular.
 Intervención Psicopedagógica.
 Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular.
 Investigación y Avances en Microbiología.
 Investigación y Avances en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
 Investigaciones y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública.
 Literatura y Lingüística Inglesa.
 Marketing y Comportamiento del Consumidor.
 Matemáticas.
 Métodos y Técnicas Avanzadas en Física.
 Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.
 Neurociencias y Dolor.
 Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales.
 Psicología de la Intervención Social.
 Química.
 Soft Computing y Sistemas Inteligentes.
 Tecnologías Multimedia.
 Traducción e Interpretación.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Educación Físico-Deportiva.
 Género, Identidad y Ciudadanía.
 Técnicas Instrumentales en Química.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Agroecología: Un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica.
 Bioinformática.
 Biotecnología avanzada.
 Derechos humanos, interculturalidad y desarrollo.
 Formulación y tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica.
 Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias experimentales, sociales y matemáticas.
 Tecnología ambiental.
 Tecnología de los Sistemas de energía solar fotovoltaica

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Aceite de oliva.
 Actividad Física y Salud.
 Biología molecular y celular.
 Biomedicina Regenerativa.
 Estudios Ingleses.
 Gerontología.
 Marketing y consumo.
 Matemáticas.
 Química Aplicada.
 Tecnología de los sistemas de energía solar fotovoltaica.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Análisis Geográfico en ordenación del territorio: Tecnologías de información geográfica.
 Asesoría Jurídica de Empresas.
 Bioinformática.
 Biología Celular y Molecular.
 Biotecnología Avanzada.
 Criminalidad e Intervención Social en Menores
 Desarrollos sociales de la cultura artística
 Dirección y Planificación del Turismo
 Estudios Ingleses y comunicación multilingüe e intercultural.
 Estudios superiores de la lengua española: Investigación y aplicaciones.
 Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente
 Gestión del Patrimonio literario y lingüístico español.
 Hidráulica ambiental.
 Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial.
 Investigación e Intervención Social y Comunitaria.
 Investigación en Actividad Física y Deporte.
 Investigación en Psicología de la Salud.
 Matemáticas.
 Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento.
 Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales.
 Regulación Económica y Territorial.
 Sistemas de Información Audiovisual.
 Tecnologías de Telecomunicación.
 Traducción, Mediación cultural e Interpretación.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Arqueología.
 Arquitectura y Patrimonio Histórico.
 Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial.
 Automática, Robótica y Telemática.
 Ciencia y Tecnología de nuevos Materiales.
 Ciencia, Tecnología y Uso racional del medicamento.
 Ciudad y Arquitectura Sostenibles.
 Derecho Constitucional.
 Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica.
 Electrónica, Tratamiento de la Señal y Comunicaciones.
 Estudios Americanos.
 Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta.
 Estudios Avanzados en Dirección de Empresas.
 Estudios Avanzados en Matemáticas.
 Estudios Avanzados en Química.
 Fisiología y Neurociencia.
 Genética Molecular y Biotecnología.
 Gestión Estratégica y Negocios Internacionales.
 Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
 Ingeniería y Tecnología del Software.
 Intervención y Mediación Familiar.
 Investigación Biomédica.
 Microelectrónica: Diseño y aplicaciones de sistemas micro/nanométricos (on line).
 Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local.
 Organización Industrial y Gestión de Empresas.
 Sistemas de Energía Eléctrica.
 Sistemas de Energía Térmica.
 Tecnología Química y Ambiental.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Biodiversidad y Biología de la Conservación.
 Ciencias sociales e intervención social. Multiculturalidad, interculturalidad y diversidad.
 Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
 Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica.
 Métodos y Teorías para la Investigación Histórica.
 Experimentación en Biotecnología.

Historia de América Latina. Mundos Indígenas.
 Investigación en Dirección y Administración de Empresas.
 Investigación Social Aplicada al Medio Ambiente.
 Neurociencias y Biología del Comportamiento»

Cinco. Se modifica el Anexo III, apartado II. 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Acceso a la Universidad:

a) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, 80,50 euros, con el siguiente desglose:

Fase General: 53,66 euros.

Fase Específica: 13,42 euros por cada una de las dos materias que elige el estudiante.

b) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de personas mayores de 25 años: 80,50 euros.

c) Valoración y realización de entrevista para la acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años: 53,66 euros.

d) Pruebas de acceso para personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional: 80,50 euros.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
 Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadería, por la que se convocan para el ejercicio 2010 las ayudas reguladas mediante Orden que se cita y se modifica su Anexo 1.

Mediante Orden de 9 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Conforme al artículo 6.1 de dicha Orden, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a la convocatoria anual de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el artículo 22 de la citada Orden se prevé que los importes máximos subvencionables por cultivo y hectárea serán los establecidos en el Anexo 1. Dicho Anexo fue modificado

por Resolución de 13 de julio de 2009 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de la habilitación contenida en la Disposición final primera de la Orden citada, según la cual la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la modificación del Anexo 1.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas, se procede a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y a modificar el Anexo 1, incorporando nuevas cuantías máximas subvencionables para insectos vectores y mosca del olivo. En consecuencia,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2010, la concesión de las ayudas relativas a *Ceratitis capitata* Wiedman, insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel., previstas en los Capítulos II, III y IV de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en los Anexos 2 y 3 para las ayudas de *Ceratitis capitata* Wiedman, los Anexos 4 y 5 para insectos vectores de virus de los cultivos hortícolas y los Anexos 6, 7 y 8 para *Bactrocera oleae* Gmel., de la referida Orden de 9 de mayo de 2008.

Cuarto. Financiación y régimen aplicable.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio presupuestario, habilitará los créditos correspondientes en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, debiendo aportar los solicitantes el resto de los gastos derivados de las medidas incluidas en el Plan de Actuación presentado. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a las personas beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

2. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 6.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo.

Quinto. Plazo máximo para resolver y silencio administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la referida Orden de 9 de mayo de 2008, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de 4 meses, a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa,

de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Sexto. Modificación del Anexo 1.

Se modifica el Anexo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución, de forma que queda sustituido por el que se publica en el Anexo a la presente Resolución.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO 1

IMPORTES MÁXIMOS POR CULTIVO Y HECTÁREA

Mosca Mediterránea de la Fruta.

145 euros/ha para cítricos.
185 euros/ha para frutales de hueso.
225 euros/ha para Cakis.
225 euros/ha para cultivos subtropicales.

Insectos vectores.

Pimiento 2.100 euros/ha en lucha biológica.
Berenjena 3.000 euros/ha en lucha biológica.
Judía 1.900 euros/ha en lucha biológica.
Tomate ciclo corto otoño 1.800 euros/ha en lucha biológica.
Tomate ciclo corto primavera 1.500 euros/ha en lucha biológica.
Tomate ciclo largo 3.000 euros/ha en lucha biológica.
Pepino 1.700 euros/ha en lucha biológica.
Calabacín 1.200 euros/ha en lucha biológica.
Melón y Sandía 900 euros/ha en lucha biológica

Mosca del olivo.

Tratamiento aéreo con materias activas de origen químico: 2,50 euros/ha y pase.
Tratamiento aéreo con materias activas de origen biológico: 5,50 euros/ha y pase.
Tratamiento terrestre con materias activas de origen químico: 8,50 euros/ha y pase.
Tratamiento terrestre con materias activas de origen biológico: 13,00 euros/ha y pase.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume, en su Estatuto de Autonomía, la responsabilidad que le corresponde como poder público en la planificación y desarrollo de políticas de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres

y hombres, cuando en su artículo 10.2 afirma que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social».

Asimismo, en su artículo 15 «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos», y en el 16 establece que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que «la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluzes y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad».

Reconociendo los pasos ya dados en el ámbito normativo, la Comunidad Autónoma de Andalucía se dotó durante el año 2007 de dos instrumentos jurídicos que pretenden servir al propósito común de hacer realidad una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y los hombres tengan, realmente, los mismos derechos y oportunidades.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía tiene como objetivo principal, garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género y la eliminación de cualquier discriminación.

Por otro lado, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género, y constituye el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención.

La importancia que esta materia ha tenido para el Gobierno Andaluz se plasmó en la creación mediante la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo responsable de «promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer».

Para el cumplimiento del objetivo incluido en el Reglamento de dicho Organismo tendente a fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que precisan de más atención, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una línea de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, cuya última regulación se produjo mediante la Orden de 1 de marzo de 2006.

La experiencia acumulada y el compromiso con la agilización del procedimiento administrativo previsto, hacen conveniente proceder al establecimiento de un nuevo marco normativo.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, previos los informes legales preceptivos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones; en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en la Leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración y sus Organismos Autónomos; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de documentos identificativos oficiales; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada; y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria.

4. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

5. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En tales circunstancias, las resoluciones o convenios que pongan fin al procedimiento deberán indicar los importes y aplicaciones.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de estas subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 3. Tipología de programas a subvencionar.

Podrán ser subvencionados los programas que tengan como objetivo la atención y acogida de manera exclusiva a mujeres en situación de riesgo de exclusión social. A los efectos de la presente Orden tendrán tal condición los siguientes programas:

- Programas para mujeres reclusas y ex-reclusas.
- Programas para mujeres migrantes.
- Programas para madres jóvenes en situación de riesgo social.
- Programas para mujeres prostituidas y víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.
- Programas para mujeres en otras situaciones de riesgo social.
- Programas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual.
- Programas de atención jurídica integral a mujeres víctimas de violencia económica.

Artículo 4. Entidades solicitantes.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidos en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Estar inscrita en el Censo de Entidades Colaboradoras para la Promoción de la Igualdad de Género con el Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Los requisitos exigidos en la presente Orden deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

Artículo 5. Conceptos y gastos subvencionables.

1. Se consideran conceptos subvencionables, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. Se entenderán gastos subvencionables aquellos gastos de funcionamiento, enmarcados dentro del respectivo concepto, que sean necesarios para el correcto desarrollo de los programas a realizar, excluidos los gastos de inversión.

Los gastos deberán haber sido realizados dentro del plazo establecido por estas bases reguladoras y en ningún caso su coste de adquisición podrá ser superior al valor del mercado.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello, aportando documentación acreditativa de la representación o apoderamiento, excepto en el caso de que la solicitud telemática venga firmada electrónicamente utilizando un certificado de usuario de persona jurídica, que acredite suficientemente la representación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La solicitud será dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Igualmente deberán adjuntar una memoria explicativa del programa a subvencionar, para lo que deberán cumplimentar el Anexo II de la presente Orden.

3. El modelo de la solicitud y de la memoria explicativa se podrán obtener y cumplimentar en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

4. Si se interesa subvención para más de un programa deberá presentarse una solicitud para cada uno de ellos.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Economía y Hacienda o de cualquier organismo público respecto a aquellos datos cuyo conocimiento es necesario para la concesión de la subvención; así como, para el tratamiento automatizado de los datos y su cesión para fines de seguimiento, evaluación y control.

6. La persona titular del servicio competente en materia de estudios y programas del Instituto Andaluz de la Mujer llevará a cabo la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, pudiendo requerir a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrán recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

7. Valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, y a requerimiento del órgano instructor, podrá exigirse a las entidades que presenten la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Fotocopia de los estatutos de la entidad.

c) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

d) En las solicitudes de subvenciones en las que se prevea que la entidad aporte una parte del presupuesto a financiar, deberá acreditarse, mediante certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, el importe exacto de la cuantía a aportar para el desarrollo del programa a subvencionar.

8. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el registro de entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la inscripción de tales datos o requisitos.

9. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

10. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y se encuentren vigentes, debiendo identificarse por la persona solicitante dichos documentos en el modelo de solicitud, así como la fecha en que fueron presentados. Todo ello conforme a los requisitos establecidos en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 20, del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Por el funcionario competente se dejará constancia en el expediente de la verificación efectuada, mediante la oportuna diligencia.

11. Las declaraciones responsables de las personas interesadas tendrán los efectos establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En concreto, con la

suscripción de la declaraciones responsables, la entidad interesada, manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden para acceder al reconocimiento de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 7. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden se podrán cursar de forma telemática a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal del ciudadano www.andaluciajunta.es dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración andaluza», así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

2. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, de persona física o persona jurídica, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por la persona remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa de la persona interesada, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

4. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 6.1 de la presente norma. No obstante, las personas interesadas podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando el Instituto Andaluz de la Mujer lo requiera.

5. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por las personas interesadas, el sistema emitirá

un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origine al documento.

6. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 8. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión en todas sus hojas.

2. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los Registros Auxiliares de los Centros de la Mujer Provinciales dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 10. Plazo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en dichas resoluciones de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Los programas que oferten plazas de acogimiento residencial a mujeres en situación de riesgo, incluidos, en su caso, sus hijos o hijas. La valoración será de 5 a 10 puntos

b) Programas que habiendo sido subvencionados con anterioridad, hayan obtenido una evaluación de resultados satisfactoria. La valoración será de 0 a 10 puntos. Será considerado programa de resultado satisfactorio, aquél que haya sido calificado como tal en el informe anual que deberá emitir el Servicio competente en materia de estudios y programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.

d) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.

e) La especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas. La valoración será de 0 a 5 puntos.

f) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de usuarias, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. La valoración será de 0 a 5 puntos.

g) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes. La valoración será de 0 a 5 puntos.

h) Fomento de la integración laboral de las mujeres con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. Así mismo, se valorará el compromiso de contratación de mujeres pertenecientes a estos colectivos. La valoración será de 0 a 5 puntos.

Artículo 12. Comisión de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará presidida por la persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de estudios y programas del Instituto Andaluz de la Mujer, y de la que formarán parte como vocales, dos personas funcionarias técnicas de este último. Asimismo, se designará entre el personal funcionario de dicho Organismo, a la persona que ejercerá la Secretaría en la Comisión, que actuará con voz y sin voto.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de resolución.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y por la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Propuesta de resolución.

1. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida, y acreditado que las entidades interesadas reúnen los requisitos exigidos, la Comisión de valoración, formulará, motivadamente, la correspondiente propuesta de resolución, dándose traslado a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las subvenciones se concederán, dentro del crédito disponible, a aquellas entidades solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 14. Resolución.

1. En el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá, de forma expresa y motivada, las respectivas solicitudes de subvenciones, notificándolo a las entidades beneficiarias.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado 1, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. La resolución podrá ser notificada conjuntamente, en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros de la Mujer Provinciales, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. En este supuesto se seguirá lo dispuesto en el artículo 18.2 de las presentes bases reguladoras.

5. Las resoluciones dictadas por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición,

conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Terminación convencional.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno el procedimiento para la concesión de subvenciones se terminará mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, las entidades beneficiarias se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación de la entidad beneficiaria.

c) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

d) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo representa la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto.

e) Obligaciones de las entidades beneficiarias.

f) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

g) Forma y plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la actuación subvencionada.

h) Vigencia.

i) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 16. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 17. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 18. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los de requerimientos de subsanación, petición de documentación y resolución del procedimiento, podrán publicarse en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y del respectivo Centro de la Mujer Provincial, así como en la página web del propio Instituto, en los términos del artículo 59.6, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En los supuestos del apartado anterior, cuando la notificación se efectúe mediante tablón de anuncio, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo para la interposición de los recursos pertinentes que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma. sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 20. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. En atención a la naturaleza de las subvenciones concedidas, se podrá proceder al abono del 100% de la misma sin justificación previa, siempre que así lo recoja la correspondiente Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

Artículo 21. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades a las que se les conceda la subvención regulada en la presente Orden vendrán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, en su caso, la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar, al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 19 de la presente Orden. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea. La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27 de esta Orden.

k) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) No tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las entidades beneficiarias no podrán realizar, a partir del cobro de las subvenciones, inversión nueva en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera. Esta obligación se mantendrá hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 22. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subven-

ción revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

2. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Se hará constar explícitamente los resultados de los parámetros de seguimiento recogidos en el Anexo II de esta Orden, debiendo contemplar, además, dicha memoria, como contenido mínimo los siguientes extremos:

- Entidad.
- Denominación del programa.
- Localización territorial.
- Colectivo objeto de atención.
- Objetivos previstos y cuantificados.
- Plazo de ejecución.
- Actividades realizadas. Número de usuarias.
- Acogimiento residencial. Número de usuarias y menores a su cargo. Tiempo de estancia.
- Resumen económico.
- Resultados obtenidos y cuantificados.
- Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
- La detección de nuevas necesidades y propuestas de líneas de actuación futuras.
- Conclusiones.

b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago. Serán aceptadas las facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa que resulte de aplicación.

3.º Una relación detallada de los fondos propios, y otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4.º Para la justificación de los gastos relativos a personal, se especificará el porcentaje de dichos gastos que se imputa a la actividad subvencionada.

5.º En su caso, la carta de pago o documento justificativo del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

3. Los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada habrán de ser justificados en su totalidad, aunque la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. No obstante lo anterior, en las subvenciones que tengan por finalidad exclusiva la adquisición de bienes o servicios concretos, a acreditar mediante factura única, no será preciso presentar otra documentación que la factura justificativa del gasto realizado y la memoria de actuación. La factura deberá ser conformada por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la comprobación material que pueda practicar la Administración. En caso de que la entidad beneficiaria estuviera sujeta a llevar contabilidad, en la factura deberán constar los datos del correspondiente apunte contable.

5. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar durante un plazo de cuatro años los justi-

ficantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

6. La presentación de facturas, justificantes de pago y demás instrumentos de valor probatorio al que se refiere el apartado segundo, podrá ser sustituida por la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La cuenta justificativa, en este caso, deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica abreviada que contenga el estado de gastos y actividades realizadas.

7. La persona auditora que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se sujetará a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el ámbito estatal.

8. El informe de auditoría tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la presente Orden y las obligaciones establecidas en la resolución de concesión.

Artículo 23. Condiciones específicas de la justificación.

1. En el trámite de la justificación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las dietas, gastos de viaje y desplazamientos se computarán, como máximo, por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. La justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos generales de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 30 por 100 del importe concedido.

b) No se tendrán en cuenta como justificantes de gastos las posibles retribuciones de los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias de subvenciones.

c) Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la subcontratación total o parcial de la actividad objeto de financiación, en los términos previstos en los artículos 29 de la Ley General de Subvenciones, y 68 del Reglamento General de Subvenciones.

d) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

2. En los supuestos que se citan a continuación, la entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) Los contratos referidos a gastos por prestación de servicios, cuando estos fuesen superiores a 12.000 euros. En

este supuesto, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación de la elección entre las tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, que como mínimo deberá solicitar la entidad beneficiaria, para realizar la referida contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, en el supuesto de que la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria dicha elección.

b) Los contratos laborales, recibos de las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal.

c) Certificación de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

Artículo 24. Validación y estampillado de justificantes.

El cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma, o en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

Artículo 25. Plazo de justificación.

1. En el supuesto de subvención de pago único del 100% de la cuantía, el plazo para la justificación será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del periodo concedido en la resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. En los demás supuestos se estará a lo establecido en la resolución de concesión.

2. Si vencido el plazo de justificación las entidades beneficiarias no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 27 y 28 de la presente Orden.

Artículo 26. Control y evaluación de las actuaciones subvencionadas.

1. El Instituto Andaluz de la Mujer por sí mismo o a través de entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

2. En esta valoración tendrán especial significación los resultados relacionados con los parámetros de seguimiento indicados en el Anexo II de esta Orden, o cualquier indicador sobre los resultados del programa.

Artículo 27. Reintegros y obligados al reintegro.

1. Las entidades beneficiarias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 21.1.c) de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de la concesión.

2. En el supuesto previsto en el artículo 16 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. En el caso de realización parcial de la actividad, cuando no se realicen íntegramente las actividades aceptadas en el presupuesto, pero el cumplimiento sea al menos del 60% del coste total de dichas actividades, el importe de la subvención será proporcional a dicho cumplimiento, debiendo procederse al reintegro del importe sobrante más los intereses de demora. En caso de no alcanzarse este porcentaje, se entenderá que no se ha cumplido con la actividad y por lo tanto se seguirá el procedimiento de reintegro establecido por la normativa vigente.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos

tos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se oponga a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 14 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 28. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Primera.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición Transitoria Segunda.

Lo dispuesto en el artículo 4.c) de esta Orden será de aplicación una vez se proceda al desarrollo reglamentario correspondiente de creación del Censo de Entidades Colaboradoras para la Promoción de la Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Disposición Adicional Primera Convocatorias anuales.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para efectuar convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en función de que exista disponibilidad presupuestaria. La Resolución de convocatoria contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación de la subvención concedida.

Disposición Adicional Segunda. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

REVERSO ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

No consiente y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE a requerimiento de la Administración.

El DNI/NIE de la persona abajo firmante está aportado al IAM con fecha

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.
- Que la entidad solicitante cumple con los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Orden Reguladora de esta subvención.
- Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria contempladas en la Orden reguladora de esta subvención.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicas o Privadas, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

- No ha solicitado, ni obtenido ayudas, subvenciones para la misma finalidad.
- Se da conformidad a la minoración del presupuesto de gasto de mantenimiento y/o actividades que pueda realizarse por el IAM, a efectos de fijación del presupuesto aceptado.
- Se compromete a no realizar a partir del cobro de la subvención y hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
- Se compromete a comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer todos los cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.
- Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reguladora de las presentes subvenciones, reseñada en el presente formulario.

Se **COMPROMETE** a presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Doña María Coronel, 6 - 41003 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

00168100

6 INDICADORES PREVISTOS PARA EVALUAR EL PROGRAMA		
Objetivos	Indicadores por objetivos	Resultado previsto
.....
.....
.....
.....
.....
.....

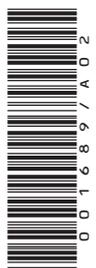
7 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO (Indicar tipología prevista: cuestionarios, entrevistas, grupos de encuentro o trabajo, etc.) y breve descripción.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO

Personal	Titulación	Dedicación	Presupuesto por profesional (euros)		Presupuesto total €
			Plantilla *1	Nueva Contratación *2	
Técnico
Adtvo.
Voluntario
TOTAL (A)					

*1. Personal que cumpla el criterio del Apto h del art. 11 de la Orden reguladora. Si/No.

*2. Compromiso de contratación Personal que cumpla el criterio del Apto h del art. 11 de la Orden reguladora. Si/No



		Presupuesto €
Materiales	Material fungible
	Material de reprografía
	Material de papelería
	Material de limpieza
	Material didáctico
	Otros 1*:
	Otros 2*:
	Otros 3*:
TOTAL (B)		

* Especificar

Presupuesto €



Otros	Seguros	
	Suministros	
	Dietas, desplazamientos, alojamientos	
	Alquiler bienes inmuebles	
	Otros 1*:	
	Otros 2*:	
	Otros 3*:	
TOTAL (C)		

*Especificar

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (A + B + C)	€
---	---

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Contribución entidad solicitante		€
Contribución de otras entidades (especificar)		€
		€
		€
Subvención solicitada		€

ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborada por la Dirección General de Violencia de Género, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio,

D I S P O N G O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES A SU CARGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Aspectos generales.

Las Cartas de Servicio son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que les acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante el Servicio Integral de Atención y Acogida) se gestiona por la Dirección General de Violencia de Género adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tal y como establece el Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Servicio Integral de Atención y Acogida ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestándoles acogimiento temporal en establecimientos residenciales así como la atención necesaria durante su estancia en los mismos por parte de un equipo multidisciplinar formado por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y auxiliares sociales. El Servicio se sustenta en tres niveles de atención, compuesto por la siguiente tipología de recursos, presentes en cada una de las provincias andaluzas:

Centros de Emergencia: Son centros que prestan protección a las mujeres víctimas de violencia de género y menores que les acompañen, garantizándoles una acogida inmediata y

una atención de emergencia las 24 horas del día, durante 365 días al año.

Casas de Acogida: Son centros residenciales que ofrecen acogida a las mujeres y menores que les acompañen, garantizando una atención integral, programándose aquellas intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las mujeres sean capaces de superar la violencia padecida.

Pisos tutelados: Son viviendas independientes para uso familiar, ubicadas en edificios y zonas normalizadas, destinadas a ofrecer una vivienda, con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores que las acompañen, cuando puedan vivir de forma independiente.

El Servicio Integral de Atención y Acogida tiene como misión la atención inmediata de mujeres víctimas de violencia de género, así como el restablecimiento de sus derechos vulnerados por los actos de violencia contra su integridad física y emocional y la promoción de su autonomía.

Estas actuaciones se desarrollan bajo determinados valores, entre los que destacan:

- a) Calidad y calidez en la atención y el trato a las mujeres.
- b) Capacidad de actuación y atención inmediata.
- c) Especialización de la prestación de servicios.
- d) Coordinación multidisciplinar en los diferentes planos de actuación.
- e) Coherencia en la atención.
- f) Respeto, escucha activa y refuerzo positivo ante las decisiones tomadas por parte de la mujer acogida.
- g) Aplicación de una comunicación empática.
- h) Realismo en los mensajes y la información ofrecida.
- i) Adecuación del lenguaje al nivel sociocultural de la mujer.

A través de estos valores el Servicio Integral de Atención y Acogida aspira a ser un referente de calidad, eficacia y eficiencia en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y en su recuperación integral, tanto para las propias mujeres y los menores a su cargo que les acompañen como para el resto de grupos de interés que colaboran en la lucha por la erradicación de la violencia de género: Instituciones, fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, etc.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación del Servicio Integral de Atención y Acogida con respecto a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes de las mismas.

La Dirección General de Violencia de Género es el órgano responsable de la elaboración, gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los servicios y los compromisos adquiridos para cada uno de ellos son:

En Centros de emergencia

Servicio prestado 1. Acogida y protección inmediata a mujeres víctimas de violencia de género, las 24 horas y durante los 365 días del año en un entorno que les garantice seguridad y bienestar.

Compromisos de calidad.

1. Atender en los centros de emergencia todos los casos de mujeres víctimas de violencia de género derivados desde los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer o del teléfono 900 200 999, en un plazo inferior a 24 horas

2. Garantizar la disponibilidad de plazas en los centros de emergencia para atender la demanda que pueda existir.

Servicio prestado 2. Atención de emergencia.

Compromisos de calidad.

3. Garantizar la atención social en el Centro de Emergencias en un plazo máximo de tres días desde su ingreso.

4. Garantizar la atención psicológica a todas las mujeres atendidas en centros de emergencia que lo soliciten, o lo requieran a juicio del equipo técnico, en menos de 3 días.

Servicio prestado 3. Valoración individual de los casos para realizar el diagnóstico-pronóstico.

Compromisos de calidad.

5. Elaborar un diagnóstico y valoración técnica de todas de las mujeres que ingresen en los centros de emergencia en un plazo de cinco días, siempre que la trabajadora social haya mantenido, al menos, una entrevista con ella.

Servicio prestado 4. Salida o derivación de las mujeres que ingresan en los centros de emergencia hacia el destino más apropiado a cada caso, bien sea un recurso propio o externo al Servicio Integral, o bien un domicilio normalizado.

Compromisos de calidad.

6. Derivar a las mujeres que ingresan en centros de emergencia hacia casas de acogida en un plazo de quince días, una vez que el equipo técnico haya valorado que se cumplen los requisitos necesarios para el traslado.

7. Derivar a mujeres con problemáticas añadidas a la violencia de género a los recursos más apropiados para su caso en el menor plazo posible.

En casas de acogida y pisos tutelados

Servicio prestado 5. Establecimiento de un Plan Individual de Actuación en el que se recojan los objetivos personalizados a conseguir por la mujer durante su estancia en casas de acogida y pisos tutelados.

Compromisos de calidad.

8. Celebrar una reunión inicial entre una trabajadora social y la mujer, con el fin de identificar los objetivos sociales a conseguir durante la estancia de la mujer en la casa de acogida, en un plazo máximo de tres días desde su ingreso en el recurso.

9. Celebrar una reunión inicial entre una abogada y la mujer, con el fin de identificar los objetivos jurídicos a conseguir durante la estancia de la mujer en la casa de acogida, en un plazo máximo de tres días desde su ingreso en el recurso.

10. Celebrar una reunión inicial entre una psicóloga y la mujer, con el fin de identificar los objetivos psicológicos a conseguir durante la estancia de la mujer en la casa de acogida, en un plazo máximo de tres días desde su ingreso en el recurso.

11. Iniciar un Plan Individual de Actuación para todas las mujeres antes de cinco días desde su ingreso en la casa de acogida.

12. Revisar, en un plazo de tres días desde la entrada de una mujer en un piso tutelado, el Plan Individual de Actuación estableciendo objetivos adaptados a su nueva situación.

Servicio prestado 6. Atención social: facilitar a todas las personas usuarias información, asesoramiento, y ayuda para gestionar el acceso a los recursos sociales, así como el apoyo para la adaptación a los centros y a la convivencia en los mismos.

Compromisos de calidad.

13. Escolarización inmediata de los menores en edad escolar que ingresen junto a la mujer en casas de acogida.

14. Realizar las actuaciones necesarias para que la mujer alcance los objetivos sociales fijados en el Plan Individual de Actuación.

15. Realizar un asesoramiento y seguimiento continuo de los casos en el ámbito de lo social mediante reuniones entre la trabajadora social y la mujer.

Servicio prestado 7. Atención legal: ofrecer a todas las personas usuarias información, asesoramiento, ayuda para gestiones jurídicas, así como apoyo para el seguimiento de su

situación legal durante la estancia en casas de acogida o pisos tutelados.

Compromisos de calidad.

16. Realizar las actuaciones necesarias para que la mujer alcance los objetivos jurídicos fijados en el Plan Individual de Actuación.

17. Realizar un asesoramiento y seguimiento continuo de los casos en el ámbito jurídico, mediante reuniones entre la abogada y la mujer.

Servicio prestado 8. Atención psicológica: proporcionar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen, bien a petición de las personas interesadas o bien cuando el equipo del centro valore como necesario la intervención psicológica, así como apoyo para posibilitar una recuperación psicológica durante su estancia en la casa de acogida o piso tutelado.

Compromisos de calidad.

18. Realizar las actuaciones necesarias para que la mujer alcance los objetivos psicológicos fijados en el Plan Individual de Actuación.

19. Realizar un asesoramiento y seguimiento continuo de los casos en el ámbito psicológico, mediante reuniones entre la psicóloga y la mujer.

Servicio prestado 9. Programación y realización de actividades lúdico-culturales dirigidas a todas las personas usuarias de casas de acogida y pisos tutelados, organizadas tanto dentro del centro como fuera del mismo, fomentando su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

Compromisos de calidad.

20. Ofertar con carácter trimestral, tanto a las mujeres como a los/as menores, actividades lúdico-culturales, que contribuyan a la normalización de su situación y que éstas sean valoradas positivamente por las mujeres.

21. Conseguir que los/as menores en edad adecuada, cuatro años o más, se integren en las actividades propuestas.

Servicio prestado 10. Gestión de la salida de la mujer de las casas de acogida o los pisos tutelados bien a su domicilio anterior, bien a una nueva vivienda, o bien a otro recurso social.

Compromisos de calidad.

22. Informar a la mujer de su salida del Servicio Integral con una antelación mínima de 30 días.

23. Elaborar un informe de salida/derivación en todos los casos y remisión del mismo a los Centros Provinciales de la Mujer y/o al recurso de destino de la mujer y los menores, de forma que se facilite el seguimiento posterior de los casos por parte de estos recursos.

Servicio prestado 11. Apoyo y seguimiento del proceso personal de cada una de las mujeres y los menores a su cargo tras la salida de la casa de acogida o del piso tutelado.

Compromisos de calidad.

24. Elaborar un plan de seguimiento de la evolución de la mujer tras su salida del Servicio Integral desde casas de acogida o pisos tutelados..

25. Mantener un contacto periódico con la mujer a la salida de la casa de acogida o del piso tutelado.

En todos los recursos del Servicio Integral

Servicio prestado 12. Seguridad y protección de las personas usuarias durante su estancia en los recursos del Servicio Integral.

Compromisos de calidad.

26. Solicitar acompañamiento policial a las mujeres para la realización de trámites fuera del Servicio Integral en los que haya riesgo de ser localizadas por el agresor.

27. Derivación de la mujer a un centro de otra provincia, en menos de 48 horas, en el caso de que se produzca la localización por el agresor, cuando esta circunstancia genere una situación de peligrosidad para la integridad de la mujer.

Servicio prestado 13. Alojamiento en los centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados.

Compromisos de calidad.

28. Proporcionar un alojamiento satisfactorio para las mujeres en función de las necesidades de las mismas y los menores a su cargo.

Servicio prestado 14. Atención de las necesidades básicas de la vida diaria: alimentación, higiene, aseo, tratamientos médicos.

Compromisos de calidad.

29. Poner a disposición de las mujeres productos de hogar y alimentación que satisfagan sus necesidades durante su estancia en el Servicio Integral.

30. Supervisar los tratamientos médicos de las mujeres, prescritos por un facultativo, controlando el suministro de medicamentos y el gasto farmacéutico de forma satisfactoria para las mujeres.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios.

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

- Normativa Estatal.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE núm. 313, de 29 de diciembre).

- Normativa Autonómica.

a) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre).

b) Decreto 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género (BOJA núm. 74, de 20 de abril).

c) Orden de 18 de julio de 2003, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos (BOJA núm. 146, de 31 de julio).

d) Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el procedimiento de coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Andalucía.

e) Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de los centros que componen el Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 140, de 21 de julio)

Se puede consultar la relación más completa y actualizada de dicha normativa en la dirección web: http://www.cibs.junta-andalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/listado.jsp?listar=true&tipoContenido=/Legislacion/§or=/Sector/Violencia_Genero/.

4. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Los derechos y obligaciones de las personas usuarias del Servicio Integral de Atención y Acogida son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Ad-

ministración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, y en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de los centros que componen el Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta de servicios.

Y de manera específica:

a) Recibir un trato respetuoso y un servicio que garantice la dignidad de las personas destinatarias del mismo.

b) Recibir una asistencia individualizada y grupal adecuada a sus necesidades, reflejada en el Plan Individual de Actuación.

c) Obtener una atención integral no discriminatoria.

d) Proteger su intimidad y sus datos de carácter personal, así como la confidencialidad de las actuaciones con la usuaria y los menores a su cargo que las acompañen.

e) Recibir información adecuada y comprensible, previamente a la realización de cualquier actuación, a fin de que las personas usuarias manifiesten su consentimiento con suficiente conocimiento y libertad. Los menores serán consultados en los casos previstos por la Ley. La opinión de un niño o niña mayor de 12 años será tenida en cuenta en todo caso, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Europea de los Derechos del Niño y de la Niña.

f) Recibir información sobre los servicios y prestaciones a las que pueden acceder como víctimas de violencia de género.

g) Cubrir adecuadamente las necesidades básicas de alimentación, alojamiento, higiene y gastos farmacéuticos prescritos por su médico de cabecera.

h) Disfrutar de un medio ambiente adecuado, como instrumento básico para su recuperación y de una existencia saludable.

i) Participar en la vida comunitaria del centro y proponer mejoras relacionadas con la organización de los recursos.

j) Presentar reclamaciones y sugerencias a los servicios que se le prestan, las instalaciones o los profesionales que le atienden.

k) Salir voluntariamente de los centros de acogida, siempre que, previamente, por parte del equipo técnico, se le informe de la valoración de la salida y de sus posibles riesgos.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

Y de manera específica:

a) Firmar el documento de ingreso que le compromete a cumplir las normas y horarios establecidos en el Reglamento de régimen interno que contribuirá a mejorar la convivencia entre todas las personas usuarias dentro de las instalaciones.

b) Responsabilizarse del cuidado de su salud y aseo personal y el de los menores a su cargo que las acompañen, así como de sus bienes personales.

c) Facilitar información veraz que garantice una adecuada atención integral que permita resolver su situación socio-económica, legal y psicológica.

d) Hacer un buen uso de los diferentes recursos y prestaciones a su disposición que permitan el acceso a los mismos del resto de las ciudadanas víctimas de violencia de género en condiciones de igualdad.

e) Respetar la dignidad del resto de las mujeres y menores acogidos así como al personal que presta sus servicios.

f) Responsabilizarse de mantener limpio y ordenado su espacio personal y las zonas de uso común, así como del buen uso de las instalaciones, mobiliario, enseres y objetos comunes, cuidándolos y colaborando en su mantenimiento, para garantizar su conservación.

g) Responsabilizarse de mantener en el anonimato la dirección y teléfonos de los recursos e instalaciones.

h) Cumplir y respetar las medidas de protección y seguridad para los centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados que garanticen la protección de las mujeres y menores acogidos.

i) Firmar el documento de renuncia, en caso de negarse a recibir atención social, legal o psicológica, expresando claramente que ha estado debidamente informada y que rechaza la atención y actuaciones.

j) Cumplir las medidas adoptadas por la Dirección del recurso en caso de conflictos o desacuerdos entre las personas acogidas.

k) Colaborar con el personal técnico en el cumplimiento del Plan Individual de Actuación.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

A) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

http://www.cibs.junta-andalucia.es/igualdadybienestar-social/export/Violencia_Genero/HTML/index.html.

a) Dirección General de Violencia de Género.

b) Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) En el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía de cada provincia andaluza.

Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA).

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/index.html.

El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/.

B) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

a) Cursos, jornadas, congresos y conferencias que sobre violencia de género se organicen desde la Dirección General de Violencia de Género.

b) Folletos divulgativos de la Carta de Servicios.

C) Participación: Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de opiniones de las personas usuarias en las encuestas y cuestionarios de satisfacción que se les entreguen los centros de atención y acogida.

2. Mediante la formulación de sugerencias y opiniones a través de los buzones de sugerencia localizados en cada uno de los centros de emergencia y casas de acogida, o bien en las asambleas que se realizan entre el personal de los Centros y las personas usuarias.

3. Mediante participación de las personas usuarias en la asamblea general, órgano de participación de los centros de atención integral y acogida.

4. Mediante las Hojas de Quejas y Reclamaciones, definidas en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

6.1. Hoja de Quejas y Reclamaciones:

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en Internet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

A través de Internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta carta se apoya en:

a) Utilización de un enfoque de gestión por procesos.

b) Sistema de información integrado para la comunicación, información y seguimiento de las actuaciones desarrolladas en torno al Servicio Integral de Atención y Acogida.

c) Aprobación, publicación, difusión y seguimiento de la Carta de Servicios.

d) Elaboración y puesta en marcha de protocolos avanzados de atención a las víctimas, protocolos especiales de intervención rápida y derivada para aquellas mujeres en situación de riesgo o con especiales dificultades (discapacidad, drogodependencia, alcoholismo, prostitución, inmigrantes, etc.).

8. Accesibilidad a los servicios.

A los recursos del Servicio Integral de Atención y Acogida sólo se accede a través de:

- Los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, una vez valorado el caso por parte del equipo técnico de dicho centro. Las direcciones, teléfonos y faxes de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer pueden consultarse en el directorio de la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>

- Fuera del horario de atención de los Centros Provinciales de la Mujer (desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente,

de lunes a viernes y los fines de semana y festivos) la valoración se realiza por el personal que atiende el teléfono 900 200 999 disponible las 24 horas del día durante todos los días del año.

- La Dirección General de Violencia de Género en el caso de las derivaciones de acogimiento de mujeres víctimas de violencia de género procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

- Dirección General de Violencia de Género:

http://www.cibs.junta-andalucia.es/igualdadybienestar-social/export/Violencia_Genero/HTML/index.html.

dgviolenciadegenero.cibs@juntadeandalucia.es.

Teléfono: 955 693 598.

Fax: 955 048 206.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A N E X O

Indicadores asociados a los compromisos de calidad

Cód.	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de solicitudes de ingreso realizadas por los centros provinciales de la mujer o por la línea 900 que ingresan en los centros de emergencia.	$(\text{Número ingresos en C. de Emergencia}) / (\text{Número de solicitudes de ingreso realizadas por los centros provinciales de la mujer o por teléfono 900 200 999}) * 100$	100%	Mensual
	Tiempo medio de ingreso desde la solicitud hasta el ingreso efectivo.	Plazo medio de ingreso de todos los casos del periodo.	24 horas	Mensual
2	Nivel de ocupación medio mensual de los centros de emergencia.	$(\text{Suma del número de plazas ocupadas en los centros de emergencia durante un mes}) / (\text{Suma de las plazas totales de los centros de emergencia}) * 100$	80%	Mensual
3	Plazo medio desde el ingreso de la mujer en un centro de emergencia hasta la realización de la entrevista inicial por parte de la trabajadora social.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso hasta la realización de la 1ª entrevista con la trabajadora social de todos los casos}) / (\text{Número de casos})$	3 días	Mensual
4	Plazo medio desde la aprobación de la solicitud de la mujer o de la trabajadora social del centro de emergencias hasta la intervención de una psicóloga.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde la aprobación de la solicitud hasta la realización de la 1ª entrevista con la psicóloga}) / \text{Número de casos}$.	3 días	Trimestral
5	Porcentaje de mujeres, con las que se haya mantenido al menos una entrevista por parte de la trabajadora social del centro de emergencias, que disponen de un diagnóstico y valoración técnica.	$\text{Número diagnóstico y valoración técnica de casos realizados} / (\text{Total de mujeres acogidas en centros de emergencia con entrevista de la T.S.}) * 100$.	100%	Mensual
	Plazo medio de elaboración del diagnóstico y valoración técnica de las mujeres que ingresan en los centros de emergencia.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso hasta la elaboración del diagnóstico y valoración técnica, de todos los casos}) / (\text{Número de diagnósticos realizados})$.	5 días	Mensual
	Plazo medio de estancia de una mujer en centros de emergencia desde su ingreso hasta su derivación hacia una casa de acogida.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso hasta la derivación hacia una casa de acogida, de todos los casos}) / (\text{Número de casos})$.	15 días	Trimestral
7	Plazo medio de realización de la solicitud de plaza en recursos externos al Servicio Integral desde el ingreso de las mujeres en el centro de emergencias.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso hasta la solicitud de plaza en un recurso externo al Servicio Integral, de todos los casos}) / (\text{Número de casos para los que se solicita plaza})$.	15 días	Trimestral
8	Plazo medio de inicio del servicio de asesoramiento social proporcionado por la trabajadora social en la casa de acogida.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso en casa de acogida hasta la prestación del servicio de asistencia social, de todos los casos}) / (\text{Número de casos})$.	3 días	Trimestral
9	Plazo medio de inicio del servicio de asesoramiento legal proporcionado por la abogada en la casa de acogida.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso en casa de acogida hasta la prestación del servicio de asesoramiento legal, de todos los casos}) / (\text{Número de casos})$.	3 días	Trimestral
10	Plazo medio de inicio del servicio de asesoramiento psicológico proporcionado por la psicóloga en la casa de acogida.	$(\text{Suma del número de días que transcurre desde el ingreso en casa de acogida hasta la prestación del servicio de atención psicológica, de todos los casos}) / (\text{Número de casos})$.	3 días	Trimestral

Cód.	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
11	Plazo medio en el que se establecen los objetivos del PIA tras el ingreso de la mujer en casas de acogida.	(suma del número de días que transcurren desde el ingreso de la mujer en la casa de acogida hasta la cumplimentación del PIA)/(Núm. de casos)	5 días	Trimestral
12	Plazo medio en el que se establecen los nuevos objetivos del PIA tras el ingreso de la mujer en pisos tutelados.	(suma del número de días que transcurren desde el ingreso de la mujer en la casa de acogida hasta la actualización de objetivos del PIA)/(Núm. de casos)	5 días	Semestral
13	Plazo medio de solicitud de plaza escolar para los niños/as acogidos en casas de acogida.	(Suma del número de días que transcurre desde el ingreso de los menores en casa de acogida hasta que se solicita plaza escolar, de todos los menores acogidos)/(Número de menores).	3 días	Trimestral
14	Grado de cumplimiento de los objetivos sociales del PIA a la salida de la mujer de la casa de acogida o del piso tutelado.	Promedio del grado de cumplimiento de objetivos sociales del PIA a la salida de la mujer del Servicio Integral desde casas de acogida o pisos tutelados.	70%	Trimestral
15	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la trabajadora social en casas de acogida.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la trabajadora social con cada mujer.	3	Mensual
	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la trabajadora social en pisos tutelados.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la trabajadora social con cada mujer en pisos tutelados	2	Mensual
16	Grado de cumplimiento de los objetivos jurídicos del PIA a la salida de la mujer de la casa de acogida o del piso tutelado.	Promedio del grado de cumplimiento de objetivos jurídicos del PIA a la salida de la mujer del servicio integral desde casas de acogida o pisos tutelados.	70%	Trimestral
17	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la asesora jurídica en casas de acogida.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la asesora jurídica con cada mujer.	3	Mensual
	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la asesora jurídica en pisos tutelados.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la asesora jurídica con cada mujer en pisos tutelados	1	Mensual
18	Grado de cumplimiento de los objetivos psicológicos del PIA a la salida de la mujer de la casa de acogida o del piso tutelado.	Promedio del grado de cumplimiento de objetivos psicológicos del PIA a la salida de la mujer del servicio integral desde casas de acogida o pisos tutelados.	70%	Trimestral
19	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la psicóloga en casas de acogida.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la psicóloga con cada mujer.	3	Mensual
	Número medio de reuniones de seguimiento entre la mujer y la psicóloga en pisos tutelados.	Promedio del número de reuniones de seguimiento de la psicóloga con cada mujer en pisos tutelados	1	Mensual
20	Número de actividades lúdico-culturales ofrecidas trimestralmente por las casas de acogida.	Suma del número de actividades ofrecidas en el trimestre.	3	Trimestral
	Grado de satisfacción de las mujeres en relación a las actividades lúdico-culturales organizadas, dirigidas tanto a las propias mujeres como a los/las menores a su cargo.	Valor medio de la pregunta relacionada con la satisfacción con las actividades ofrecidas por la casa.	7	Anual
21	Porcentaje de menores que participan en actividades lúdico-culturales propuestas, en edad adecuada para cada actividad, en relación al total de menores.	(Número de menores que participan en actividades lúdico-culturales)/(Total de menores de cuatro o más años)*100.	80%	Trimestral
22	Plazo medio de preaviso de la salida de los recursos del servicio.	(Suma del número de días de preaviso correspondientes a cada una de las mujeres que salen de casa de acogida o piso tutelado)/(Total de mujeres que salen de los recursos del servicio).	30 días	Trimestral
23	Porcentaje de mujeres para las que se elabora un informe de salida/derivación en el momento de la salida de casa de acogida o pisos tutelados en relación al total de casos atendidos en esos recursos.	(Número de informes realizados)/(Total de mujeres que salen o son derivadas a otros recursos)* 100.	100%	Trimestral
	Porcentaje de informes de salida/derivación que son remitidos a los Centros Provinciales de la Mujer o al recurso de destino de la mujer y los menores, en relación al total de casos.	(Número de informes remitidos a los Centros Provinciales de la Mujer o al recurso de destino)/(Total de mujeres que salen o son derivadas a otros recursos)*100.	100%	Trimestral

Cód.	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
24	Porcentaje de mujeres a las cuales se les realiza un Plan de Seguimiento tras la salida de los recursos del servicio, en relación al total de mujeres.	(Número de mujeres con Plan de Seguimiento tras la salida de los recursos del servicio)/(Total de mujeres que salen de casa de acogida o piso tutelados y son derivadas a otros recursos)*100.	100%	Trimestral
25	Número de contactos realizados con la mujer a la salida de casas de acogida o pisos tutelados.	(Suma del número de contactos realizados)/(núm. de mujeres que hayan salido de casa o piso en el año anterior).	2	Anual
26	Porcentaje trámites, considerados como peligrosos para la integridad y seguridad de la mujer, en los que se ha solicitado el acompañamiento policial.	(Número de tramites realizados con solicitud de acompañamiento policial)/(Número de tramites realizados considerados como peligrosos)*100.	100%	Trimestral
27	Plazo medio de traslado a otra provincia por motivo de localización, cuando ésta suponga una situación de peligrosidad para la mujer.	(Suma del número de días que transcurre desde que la mujer es localizada por el agresor hasta que se produce el traslado a otra provincia)/(Total de mujeres localizadas y trasladadas a otras provincias).	48 horas	Trimestral
	Plazo medio de traslado a otra comunidad autónoma por motivo de localización.	Suma del número de días que transcurre desde que la mujer es localizada por el agresor hasta que se produce el traslado a otra comunidad autónoma, de todas las mujeres que son localizadas)/(Total de mujeres localizadas y trasladadas a otra comunidad autónoma).	7 días	Trimestral
28	Grado medio de satisfacción de las mujeres con la comodidad del alojamiento valorado mediante encuestas.	Valor medio de la pregunta relacionada con la satisfacción con el alojamiento en los diferentes recursos del servicio.	7 (en una escala de 0 a 10)	Anual
29	Grado de satisfacción de las mujeres, con los productos de hogar y alimentación entregados en el Servicio Integral	Valor medio de la pregunta relacionada con la satisfacción con los productos y alimentos en las casas de acogida.	7 (en una escala de 0 a 10)	Anual
30	Porcentaje de mujeres que realizan una queja o reclamación sobre el suministro de medicamentos.	(Numero de quejas o reclamaciones de este tipo)/(total de mujeres acogidas en el período)*100.	10%	Trimestral

Nota: todos los indicadores recogerán el valor medio de todas las provincias andaluzas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en el año 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la referida Orden, la convocatoria de las ayudas correspondientes se deberá realizar con carácter anual, dicha convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, resulta de aplicación a estas subvenciones la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008).

En su virtud, en uso de las facultades mencionadas,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convocan para el año 2010 las ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en régimen

de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre).

Segundo. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 451 y partida 774.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010 y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitudes, presentación y plazo.

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como anexo a la Orden de 30 de septiembre de 2005, acompañándola de la documentación que, según modalidad de ayuda, se establece en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Los modelos se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Presentación. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la indicada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan. En este caso, la presentación se realizará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

b) En el Registro administrativo de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las oficinas de correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en desarrollo en lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales.

La presentación de la solicitud por la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 3 del artículo 4 de la Orden reguladora.

3. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Documentación.

Junto a la solicitud las personas interesadas deberán presentar la documentación exigida en el artículo 8.2 de la Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía; así como de lo señalado en los artículos 1 a 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, en relación con la necesidad de aportar los documentos acreditativos de la identidad de las personas solicitantes.

Sin perjuicio de lo anterior, para quienes presenten la solicitud por medios electrónicos será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 4, de la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan, en virtud de los cuales, las personas interesadas quedarán eximidas de la presentación de los documentos a los que dichos apartados se refieren, siempre que aporten las correspondientes declaraciones responsables, todo ello sin perjuicio de la obligación recogida en el último párrafo del apartado tercero del citado artículo 4, y de la obligación de aportar necesariamente en soporte papel los documentos que, en relación

con estas ayudas, se detallan en el Anexo de la referida Orden de 8 de enero de 2008. Resultará así mismo de aplicación en relación con las solicitudes presentadas en soporte papel, lo señalado en la disposición adicional única de la Orden citada en este párrafo.

Quinto. Requisitos.

1. En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que la fecha de comienzo del rodaje principal del cortometraje sea posterior al 31 de diciembre de 2009.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

2. En la modalidad de cortometrajes realizados, sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Cultura con posterioridad al 1 de marzo de 2009.

Sexto. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden reguladora y el artículo 8 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura.

Séptimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requisito de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Octavo. Plazo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución conforme a lo establecido en el artículo 11, apartados 7 y 8 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando suspendido dicho plazo durante el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de resolución y notificación sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, la resolución de la presente convocatoria queda pendiente de la notificación de aprobación de solicitud de prórroga presentada a la Comisión Europea el 13 julio de 2009, en relación con la

Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre).

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8 y 10 de dicho Decreto,

D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a:

Titular: Doña Carmen Granados Valverde.

Segundo.

Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a:

Titular: Don Leandro Torres Alchapar.

Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos, a:

Titular: Don Ernesto Ramírez Alcántara.

Sustituta: Doña Laura Calderón García.

Sevilla, 25 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/349/2010, de 10 de febrero, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, en el proceso selectivo por la Orden que se cita.

Con fecha 10 de febrero de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con la base 7.7 de la Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), recibida del Instituto Andaluz de Administración Pública la calificación obtenida por doña Rocío Cortés Lucena en el Curso Selectivo Teórico-Práctico, e incorporada a la puntuación que figuraban en la Orden JUS/681/2008, de 7 de marzo (BOE del día 14), que aprobaba la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas, por el sistema general

de acceso libre, convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29).

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; en la Orden JUS/1263/2004, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de integración de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en los Cuerpos y Escalas creados por la Ley Orgánica 19/2003, artículo 27 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; y la Base 7.8 de la Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial a doña Rocío Cortés Lucena, DNI núm. 04846499 P, una vez realizado y superado el Curso Selectivo Teórico-Práctico, a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1451/2005, incluyéndola en el Anexo I de la Orden JUS/2096/2008, de 2 de julio (BOE del día 16), con el número 1111.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 10 de febrero de 2010.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.»

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita (DL-1311/10).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 15 de enero de 2010 (BOJA núm. 15, de 25 de enero de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.475.944-R.
 Primer apellido: Jiménez.
 Segundo apellido: García.
 Nombre: Antonio Martín.
 Código puesto de trabajo: 324710.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario del Delegado Provincial. Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2010) y que figuran en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante

el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: 28.691.777J.
 Primer apellido: Laguillo.
 Segundo apellido: De Castro.
 Nombre: M.ª Rocío.
 Código SIRHUS: 11971610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretario/a General. Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.
 Centro de destino: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

Núm. orden: 2.
 DNI: 27.298.903L.
 Primer apellido: Serrano.
 Segundo apellido: Arias.
 Nombre: Antonio.
 Código SIRHUS: 728810.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General. Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Purificación Cabello de la Haba.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.10.2009 (BOE de 3.11.2009 y BOJA de 9.11.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Purificación Cabello de la Haba, del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Moriana Elvira.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.10.2009 (BOE de 3.11.2009 y BOJA de 9.11.2009), para provisión de una plaza

en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Moriana Elvira, del Área de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» del Departamento de «Psicología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 23 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 10 de noviembre de 2009 se convocó procedimiento de provisión de vacantes entre personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base octava de la precitada Orden, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos adjudicará provisionalmente los destinos del personal participante en dicho procedimiento de provisión de vacantes.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal admitido en el procedimiento de provisión que se relaciona en el Anexo I, y del personal excluido que se relaciona en el Anexo II, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la citada Consejería al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base octava, se abre un plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de los citados listados, en los lugares indicados en el punto anterior, para posibles reclamaciones y desistimientos.

Los desistimientos suponen la renuncia a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación en esta convocatoria.

Las reclamaciones y los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en la página www.juntadeandalucia.es/educacion y se cumplimentarán a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto. Dichas reclamaciones se podrán presentar telemáticamente o en los registros de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Director/a Área Territorial de Empleo Guadiato-Los Pedroches», adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, código 11046610, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha de 15.6.2009 (BOJA núm. 129, de 6.7.2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaria General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Valverde del Camino.
 Código puesto de trabajo: 6659110.
 Denominación: Director/a.
 Número de plazas: 1.
 Ads: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: A12.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 26.
 Experiencia: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 16.408,68 euros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.
Código SIRHUS: 808210.
Denominación del puesto: Servicio Gestión de Servicios Sociales.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 17.049,24 €.
Experiencia: 3.
Requisitos para el desempeño:
Titulación:
Formación:
Localidad: Cádiz.
Otras características:
Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Código SIRHUS: 7834910.
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 19.942,80 €.
Experiencia: 3.
Requisitos para el desempeño:
Titulación:
Formación:
Localidad: Granada.

Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/11/PCD/90.
Área de Conocimiento: Música.
Campus: GR.
Tipo: PCD.
Dedicación: TC.
Núm. plazas: 1.
Perfil: Historia de la Música de Al-Andalus. Patrimonio Musical Andaluz y Andalusi-Magrebí.

PCD: Profesor Contratado Doctor.
GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Edif. Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 3 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 52/2010, de 2 de marzo, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el apartado 3 de su artículo 41 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos

titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios o entidades locales autónomas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería.

Escuela infantil «Caballito de Mar», código 04009940.
Localidad: Carboneras.
Municipio: Carboneras.

Provincia: Córdoba.

Escuela infantil «Espeleña», código 14011523.
Localidad: Espiel.
Municipio: Espiel.

Escuela infantil «Villanueva del Duque», código 14011511.
Localidad: Villanueva del Duque.
Municipio: Villanueva del Duque.

Provincia: Granada.

Escuela infantil «Ventas de Zafarraya», código 18013794.
Localidad: Ventas de Zafarraya.
Municipio: Alhama de Granada.

Escuela infantil «Chiquilandia», código 18013800.
Localidad: Campotéjar.
Municipio: Campotéjar.

Escuela infantil «Los Mondragones», código 18013782.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.

Escuela infantil «Carmen Urbano Villegas», código 18013812.
Localidad: La Malahá.
Municipio: La Malahá.

Escuela infantil «Fernando de los Ríos», código 18013769.
Localidad: Zújar.
Municipio: Zújar.

Provincia: Huelva.

Escuela infantil «Arco Iris», código 21006804.
Localidad: Santa Olalla del Cala.
Municipio: Santa Olalla del Cala.

Provincia: Jaén.

Escuela infantil «Estación de Almería», código 23008877.
Localidad: Linares.
Municipio: Linares.

Escuela infantil «Los Colorines», código 23008865.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Municipio: Valdepeñas de Jaén.

Provincia: Málaga.

Escuela infantil «La Fortaleza», código 29016938.
Localidad: Vélez-Málaga.
Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Sevilla.

Escuela infantil «Chavalines», código 41018082.
Localidad: Brenes.
Municipio: Brenes.

DECRETO 53/2010, de 2 de marzo, por el que se crean escuelas infantiles dependientes del Ministerio de Defensa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, con fecha 18 de mayo de 2005 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa (y prestación del

servicio de ludoteca) en centros para niños y niñas menores de tres años, dependientes del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Educación y el citado Ministerio han suscrito sendos Convenios de Colaboración para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2010,

DISPONGO

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Cádiz.

Escuela infantil «Grumete-San Fernando», código 11012048.
Localidad: San Fernando.
Municipio: San Fernando.

Provincia: Granada.

Escuela infantil «Base Aérea de Armilla», código 18013824.
Localidad: Armilla.
Municipio: Armilla.

ORDEN de 2 de febrero de 2010, por la que se convoca la beca «Ventura Varo Arellano», para el año 2010, destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Por Orden de 16 de octubre de 2007 se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matricu-

lado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, código 14002960, destacado en la asignatura de Inglés.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, código 14002960, destacado en la asignatura de Inglés, se efectúa convocatoria pública para el año 2010.

Segundo. Créditos presupuestarios y cuantía.

La beca a que se refiere la presente Orden se concederá con cargo a los créditos consignados en la aplicación 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42D del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación en función de las disponibilidades presupuestarias. La cuantía de la beca no superará la cantidad de 2.102 €.

Tercero. Finalidad de la beca.

La beca se aplicará para fines educativos, tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del inglés.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

La concesión de la beca convocada se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras.

Quinto. Requisitos para solicitar la beca.

1. Podrá solicitar esta beca el alumnado matriculado durante el curso académico 2009/2010, en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba, y destacado en la asignatura de Inglés.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

3. La documentación que deberá presentarse es la que se contempla en el artículo 8 de la Orden de 16 de octubre de 2007, citada.

Sexto. Instrucción y resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Orden de 16 de octubre de 2007, citada, la resolución de la convocatoria se hará por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a propuesta de la Comisión evaluadora constituida al efecto. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y agotará la vía administrativa.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución

expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de febrero de 2010, por la que se convocan las becas «Mercedes Hidalgo Millán», para el año 2010, destinada a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

Por Orden de 16 de octubre de 2007 se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el conservatorio superior de música «Manuel Castillo» de Sevilla.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, se efectúa convocatoria pública para el año 2010.

Segundo. Créditos presupuestarios y cuantía.

La beca a que se refiere la presente Orden se concederá con cargo a los créditos consignados en la aplicación 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42H del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación en función de las disponibilidades presupuestarias. La cuantía de la beca no superará la cantidad de 14.164 €.

Tercero. Finalidad de la beca.

Las becas se aplicarán para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

La concesión de las becas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras.

Quinto. Requisitos para solicitar las becas.

1. Podrá solicitar estas becas el alumnado matriculado durante el curso académico 2009/2010, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, que esté cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas profesionales de música.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

3. La documentación que deberá presentarse es la que se contempla en el artículo 8 de la Orden de 16 de octubre de 2007, citada.

Sexto. Instrucción y resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Orden de 16 de octubre de 2007, citada, la resolución de la convocatoria se hará por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a propuesta de la Comisión evaluadora constituida al efecto. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y agotará la vía administrativa.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de manufactura cerámica y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de manufactura cerámica.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Vidrio y cerámica.

Tercero. Competencia general.

Realizar trabajos auxiliares de fabricación de productos cerámicos, interviniendo en las operaciones de reproducción de moldes, moldeo, colado, esmaltado y estivado de los hornos, tomando todas las medidas necesarias para evitar la contaminación, siguiendo instrucciones en condiciones de calidad y seguridad, aplicando normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Preparar la maquinaria, equipos, útiles y herramientas necesarios para la fabricación artesanal o semiautomática de moldes y productos cerámicos.
- b) Almacenar los materiales y clasificarlos según las necesidades de producción.
- c) Acopiar materiales y útiles necesarios, disponiéndolos para realizar los trabajos encomendados.
- d) Manejar la maquinaria y equipo, siguiendo el procedimiento que se le indique.
- e) Preparar pastas de escayola o en su caso de resina.
- f) Colaborar en el proceso de reproducción de moldes de escayola o de resina controlando las operaciones de vertido, desmoldeo y secado.
- g) Colaborar en la reproducción artesanal de productos cerámicos, mediante colado, controlando el proceso de vertido, sedimentación y endurecimiento de la barbotina.
- h) Colaborar en la conformación artesanal o semiautomática de productos cerámicos mediante moldeo, a partir de las instrucciones técnicas recibidas.
- i) Colaborar en las operaciones de vidriado y decoración de los productos cerámicos, siguiendo el procedimiento y el diseño establecidos.
- j) Participar en las operaciones de carga y descarga de los hornos, manipulación y almacenaje de la producción.
- k) Retirar los residuos generados en el proceso de fabricación, manteniendo el área de trabajo limpia y ordenada.
- l) Demostrar autonomía en la resolución de pequeñas anomalías.
- m) Cumplir normas ambientales y de seguridad, detectando y previniendo los riesgos asociados al puesto de trabajo.
- n) Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, transmitiendo la información de manera clara y precisa.
- ñ) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional y mostrar una actitud creativa ante los requerimientos del trabajo.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos. VIC205_1 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0649_1: Conformar productos cerámicos mediante colado y reproducir moldes.

UC0650_1: Conformar productos cerámicos mediante molde manual o semiautomático a partir de masas plásticas.

UC0651_1: Realizar la aplicación manual de esmaltes y decoraciones en productos cerámicos.

UC0652_1: Realizar operaciones de carga, cocción y descarga de hornos para la fabricación manual o semiautomática de productos cerámicos.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejerce su actividad en pequeñas y medianas empresas de fabricación de productos cerámicos para uso doméstico y decoración o en talleres artesanales. Actúa como trabajador dependiente, en el área de ejecución de la producción, ejerciendo su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por técnicos de nivel superior.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Moldeador/a de cerámica: coladores, montadores, pegadores.
- b) Operario/a de prensado plástico.
- c) Operario/a de torno de calibrado.
- d) Operario/a de alfarería.
- e) Pintor/a en línea de decoración manual de productos cerámicos.
- f) Operario/a de moldes para cerámica artesanal.
- g) Operario/a de reproducción por moldeo de piezas cerámicas artesanales.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica, son los que se relacionan a continuación:

- 1001_VIC Reproducción de moldes.
- 1002_VIC Conformado de piezas cerámicas.
- 1003_VIC Acabado de productos cerámicos.
- 1004_VIC Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de manufactura cerámica son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo específico de Reproducción de Moldes
Código: 1001_VIC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acondiciona matrices para la reproducción de moldes de escayola y de resina describiendo y aplicando el proceso establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las etapas del proceso de acondicionamiento de matrices.
- b) Se han descrito los materiales, herramientas y equipos necesarios.
- c) Se ha relacionado la tipología de la matriz con los métodos para su limpieza, conservación y reutilización.
- d) Se ha limpiado la matriz.
- e) Se ha preparado la matriz para su reproducción.
- f) Se han identificado los principales defectos asociados a la preparación de matrices.
- g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento de matrices para la reproducción de moldes de escayola.

2. Reproduce moldes de escayola relacionando la técnica apropiada con las características de la matriz.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la técnica de reproducción de moldes de escayola.
- b) Se han secuenciado las operaciones de reproducción de moldes de escayola.
- c) Se han seleccionado y preparado los útiles y herramientas apropiados al trabajo.
- d) Se han descrito las condiciones de conservación de los moldes de escayola.
- e) Se ha preparado la superficie de trabajo.
- f) Se han sellado las paredes de la estructura.
- g) Se ha homogeneizado la pasta de escayola.
- h) Se ha vertido la pasta dentro de la estructura.
- i) Se han dado pequeños golpes cerca del molde para provocar la salida de burbujas que puedan quedar en el interior.
- j) Se han relacionado los principales defectos asociados a la reproducción de moldes con las posibles causas que los producen.
- k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reproducción de moldes de escayola.

3. Reproduce moldes de resina aplicando técnicas de preparación de mezclas y de conformado de piezas de acuerdo al diseño establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el fundamento de las técnicas de reproducción de moldes de resina.
- b) Se han enumerado las etapas del proceso.
- c) Se han identificado los materiales y equipos para la preparación y conservación de las resinas.
- d) Se ha preparado la cantidad suficiente de resina, con los aditivos químicos especificados para el trabajo encomendado.

e) Se ha vertido la resina controlando el tiempo establecido para su endurecimiento.

f) Se han justificado las condiciones de conservación que deben cumplir las piezas transcurrido el tiempo de endurecimiento.

g) Se han identificado los defectos asociados a la reproducción de moldes, atribuyendo las causas que los provocan.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reproducción de moldes de resina.

Duración: 142 horas.

Contenidos:

Acondicionamiento de matrices para la elaboración de moldes:

Proceso de preparación de matrices.

Herramientas y equipos necesarios.

Tipología de matrices.

Limpieza de las matrices.

Desmoldeantes aplicados a las matrices.

Materiales empleados. Arcillas y escayolas.

Defectos relacionados con la preparación de matrices.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento de matrices para la reproducción de moldes de escayola.

Reproducción de moldes de escayola:

Herramientas y equipos necesarios.

Características de las escayolas.

Preparación de masas, lechadas y mezclas.

Elaboración de moldes para colado hueco.

Elaboración de moldes para apretón.

Composiciones. Humedad. Plasticidad.

Almacenamiento y conservación de los moldes de escayola.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reproducción de moldes de escayola.

Reproducción de moldes de resina:

Herramientas y equipos necesarios.

Características de las resinas.

Preparación de resinas.

Tipos de aditivos químicos.

Elaboración de moldes para colado hueco.

Elaboración de moldes para apretón.

Almacenamiento y conservación de los moldes de resina.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la reproducción de moldes de resina.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de la realización de operaciones de reproducción de moldes.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La aplicación de técnicas básicas de reproducción de moldes.

Las medidas de seguridad a adoptar.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La preparación de matrices.

La elaboración de moldes.

La detección de los defectos relacionados con el proceso.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de Conformado de Piezas Cerámicas
Código: 1002_VIC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acondiciona moldes para la reproducción de productos cerámicos, relacionando los medios utilizados y las técnicas empleadas con el método operativo correspondiente.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las etapas del proceso de acondicionamiento de moldes.

b) Se han descrito los útiles adecuados y herramientas necesarias.

c) Se ha limpiado el molde comprobando su estado de humedad, porosidad y grietas entre otros.

d) Se ha aplicado el desmoldeante adecuado.

e) Se ha montado el molde en el tiempo y orden establecido.

f) Se han identificado los moldes para su almacenamiento y localización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento de moldes para la reproducción de productos cerámicos.

2. Prepara pastas cerámicas, relacionando el proceso con las proporciones y manipulaciones para su conformado final.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales tipos de pastas cerámicas.

b) Se han relacionado los diferentes tipos de pastas cerámicas con sus aplicaciones.

c) Se han seleccionado los útiles, herramientas, equipos y maquinarias necesarias para el amasado de las pastas.

d) Se ha mezclado y amasado la pasta de forma mecánica o manual siguiendo el procedimiento establecido.

e) Se ha comprobado la ausencia de aire ocluido.

f) Se han empacotado las pellas para evitar su pérdida de humedad y endurecimiento.

g) Se han almacenado las pellas para su posterior utilización.

h) Se ha mantenido el lugar de trabajo en orden y se han limpiado las herramientas y maquinaria utilizada.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de pastas cerámicas.

3. Conformar piezas cerámicas mediante moldeo plástico describiendo y utilizando la técnica apropiada a las características de la masa y del molde.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de la técnica de moldeo manual y de torneado de masa plástica.

b) Se han secuenciado las operaciones de moldeo.

c) Se ha seleccionado los útiles y herramientas apropiados al trabajo.

d) Se han moldeado fragmentos de piezas cerámicas.

e) Se han mantenido las condiciones de conservación de los fragmentos y piezas.

f) Se han montado los fragmentos uniéndolos en el orden establecido.

g) Se han secuenciado las operaciones de torneado.

h) Se ha centrado la pella en el torno de alfarero en la cantidad suficiente para el trabajo a realizar.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la conformación de piezas cerámicas mediante moldeo plástico.

4. Prepara barbotinas para la reproducción de piezas cerámicas mediante colado, describiendo y aplicando el procedimiento para obtener las condiciones de calidad establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los materiales y equipos para la preparación de la barbotina.

b) Se ha descrito el orden y la forma de adición de las materias primas tales como arcillas, agua y otros aditivos.

c) Se ha mezclado las materias primas de manera homogénea.

d) Se ha identificado el tamiz especificado en el procedimiento de trabajo.

e) Se ha comprobado manualmente la densidad y viscosidad de la barbotina.

- f) Se han tratado los residuos del tamizado.
- g) Se ha mantenido el lugar de trabajo en orden y se han limpiado las herramientas y maquinaria utilizada.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de barbotinas.

5. Conformar piezas cerámicas mediante colado, comprobando las variables del proceso de preparación y vertido de las barbotinas a partir de órdenes de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el fundamento de la técnica de colado.
- b) Se han enumerado las etapas del proceso de colado.
- c) Se han identificado los materiales y equipos necesarios para el conformado de piezas cerámicas mediante colado.
- d) Se ha comprobado la coloración de la barbotina.
- e) Se ha preparado la cantidad suficiente de barbotina para el trabajo encomendado.
- f) Se ha vertido la barbotina controlando el tiempo establecido para conseguir el espesor previsto de la pieza.
- g) Se han justificado las condiciones de conservación que deben cumplir las piezas, transcurrido el tiempo de desmolde.
- h) Se han descrito los defectos asociados a las operaciones de colado atribuyendo las causas que los provocan.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la conformación de piezas cerámicas mediante colado.

Duración: 170 horas.

Contenidos:

- Acondicionamiento de moldes:
- Fundamentos básicos del acondicionamiento de moldes.
- Herramientas y útiles adecuados.
- Comprobación del estado de los moldes.
- Montaje del molde elegido.
- Tipos de desmoldeantes.
- Identificación de los moldes para su posterior localización.
- Almacenamiento de los moldes.
- Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en el acondicionamiento de moldes para la reproducción de productos cerámicos.
- Preparación de pastas cerámicas:
- Criterios de clasificación de pastas cerámicas.
- Herramientas y útiles adecuados.
- Amasado de pastas.
- Homogeneidad de las pastas.
- Comprobación de ausencia de aire ocluido.
- Conservación de pastas sobrantes.
- Funcionamiento de la maquinaria.
- Limpieza de maquinaria y herramientas utilizadas.
- Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en la preparación de pastas cerámicas.
- Conformado de piezas cerámicas por moldeo:
- Fundamentos básicos del conformado de piezas cerámicas.
- Herramientas y útiles adecuados.
- Técnicas de moldeo.
- Utilización de moldes para apretón.
- Utilización de moldes para colado.
- Identificación de defectos.
- Conservación de piezas.
- Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en la conformación de piezas cerámicas.
- Preparación de barbotinas:
- Nociones sobre acondicionado de barbotinas.
- Características de las barbotinas para colado.
- Herramientas y útiles adecuados.
- Preparación de barbotinas para colado. Molienda, desleído, tamizado, entre otros.
- Densidad y viscosidad. Estabilidad.
- Coloración de pastas en barbotina. Procedimientos.

Pigmentos empleados.

Principales residuos y contaminantes. Grado de peligro y tratamiento.

Limpieza de la zona de trabajo y de la maquinaria utilizada. Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en la preparación de barbotinas.

Conformado de productos cerámicos por colado:

Utilización de moldes para colado hueco.

Fundamentos del conformado mediante colado.

Materiales y equipos adecuados.

Vertido de la barbotina en el molde.

Comprobación del tiempo para conseguir el espesor adecuado.

Vertido de la barbotina sobrante una vez comprobado el espesor de la pieza a reproducir.

Proceso de desmoldeado.

Repasado de la pieza obtenida.

Condiciones de conservación de las piezas hasta su secado.

Identificación de defectos. Burbujas de colada, mancha de colada y pegado de molde.

Normativa ambiental y prevención de riesgos laborales en el conformado de productos cerámicos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de conformado de piezas cerámicas, mediante moldes y modelado.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La aplicación de técnicas de moldeado, modelado y preparación de pastas cerámicas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El acondicionamiento de los moldes.

La preparación de pastas cerámicas.

La realización de piezas cerámicas.

La utilización de pastas cerámicas y moldes.

El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de Acabado de Productos Cerámicos

Código: 1003_VIC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Acondiciona esmaltes, engobes, sales solubles y colores, describiendo el procedimiento, mezclando componentes y justificando sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales tipos de esmaltes, engobes, sales solubles y colores relacionándolos con sus aplicaciones.

b) Se han seleccionado los útiles y herramientas apropiados al trabajo de acondicionamiento.

c) Se ha descrito la mezcla y homogeneización de las materias primas.

d) Se ha identificado el tamiz especificado en el procedimiento de trabajo.

e) Se ha elegido el tamiz adecuado para eliminar partículas.

f) Se han identificado los pigmentos que intervienen en la coloración de los medios.

g) Se han medido los componentes de acuerdo a la dosificación establecida.

h) Se ha aplicado el proceso especificado de acuerdo al procedimiento establecido.

i) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental asociada a las operaciones de preparación de esmaltes, engobes, tintas serigráficas, sales solubles y colores.

2. Esmalta productos cerámicos describiendo y realizando las aplicaciones manuales o semiautomáticas especificadas en el procedimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales procedimientos para el esmaltado de piezas cerámicas.

b) Se han descrito las ventajas e inconvenientes del esmaltado.

c) Se han secuenciado las operaciones de esmaltado de acuerdo al procedimiento establecido.

d) Se han preparado los productos a esmaltar comprobando su estado, ausencia de polvo, irregularidades, impurezas entre otros.

e) Se ha realizado la aplicación de los esmaltes siguiendo los procedimientos establecidos.

f) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones de esmaltado.

3. Decora productos cerámicos, realizando aplicaciones manuales o semiautomáticas de acuerdo al diseño de la pieza establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales procedimientos para la decoración de piezas cerámicas.

b) Se han preparado los productos a decorar, comprobando su estado, ausencia de polvo, irregularidades, impurezas, entre otros.

c) Se han seleccionado los útiles y herramientas apropiadas en función de la técnica a utilizar y el diseño establecido.

d) Se han aplicado los engobes, esmaltes, tintas serigráficas, sales solubles y colores respetando el diseño establecido.

e) Se han utilizado los diferentes medios en función de la técnica a aplicar y el diseño establecido.

f) Se han utilizado las distintas técnicas de decoración bajo cubierta.

g) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones de decoración.

4. Seca y cuece piezas cerámicas, identificando, secuenciando y realizando las operaciones de secado, carga y descarga en el horno de acuerdo al procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los distintos tipos de hornos.

b) Se ha descrito el proceso de cocción de piezas cerámicas.

c) Se ha relacionado el funcionamiento de un secadero/horno con los cambios producidos en las piezas cerámicas.

d) Se han secuenciado los ciclos de secado y cocción.

e) Se ha optimizado el espacio del horno en las operaciones de carga.

f) Se han seleccionado los ciclos de cocción.

g) Se han clasificado las piezas en función de la compatibilidad del proceso de cocción.

h) Se ha controlado periódicamente el ciclo de cocción.

i) Se ha realizado la descarga y almacenamiento de los productos tras la cocción y enfriamiento de estos.

j) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones de cocción y secado.

5. Identifica los principales defectos de fabricación de productos cerámicos relacionándolos con sus posibles causas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principales defectos.

b) Se han seleccionado las piezas defectuosas.

c) Se ha relacionado los defectos con la fase del proceso (ejecución de moldes, conformado, colado, moldeo, secado o cocción) en el que se producen.

d) Se han clasificado las piezas obtenidas en función de su calidad final y familias a partir de criterios establecidos.

e) Se han almacenado las piezas siguiendo el criterio establecido.

f) Se han propuesto medidas correctoras para resolver y evitar en lo sucesivo los posibles defectos.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

Acondicionamiento de esmaltes, engobes, sales solubles y colores:

Tipos de esmaltes.

Principales características de los esmaltes, engobes, colores y sales solubles.

Herramientas y útiles adecuados.

Procedimientos de homogeneización de las materias primas.

Tamices. Elección de tamices en función de la materia prima.

Controles de densidad y viscosidad.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el acondicionamiento de esmaltes, engobes, sales solubles y colores.

Esmaltado de productos cerámicos:

Descripción de ventajas e inconvenientes del esmaltado.

Herramientas y útiles adecuados.

Elección de esmaltes, engobes, tintas serigráficas, sales solubles y colores en función del trabajo a realizar.

Acondicionamiento de las piezas a esmaltar.

Procedimientos manuales y semiautomáticos.

Descripción de las operaciones a seguir en el proceso.

Aplicación con medios manuales o semiautomáticos mediante vertido, inmersión, pincelado, aerografía entre otros.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental asociada a las operaciones de esmaltado.

Decoración de productos cerámicos:

Acondicionamiento de las piezas a decorar.

Herramientas y útiles adecuados.

Medios. Aerografía, plantillas, pantallas, reservas, calcomanías y pinceles.

Técnicas decorativas en dureza de cuero.

Técnica de decoración bajo cubierta.

Técnica de reservas.

Técnica de cuerda seca.

Aplicación de barnices.

Coloración de barnices.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la decoración de productos cerámicos.

Secado y Cocción de piezas cerámicas:

Fundamentos del secado y la cocción de productos cerámicos.

Secado natural y secado forzado.

Secaderos empleados en el secado de productos cerámicos.

Colocación de las piezas en el secadero.

Selección de los distintos ciclos de cocción.

Técnicas de carga del horno.

Puesta en marcha del horno.

Apertura del horno y enfriamiento.

Precauciones en la manipulación y el transporte.

Normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la cocción y secado de piezas cerámicas.

Identificación de defectos de fabricación de productos cerámicos:

Defectos de secado.

Variaciones de tonos.

Defectos por carga defectuosa del horno.

Defectos por exceso de temperatura de cocción.

Defectos dimensionales. Falta de regularidad en las paredes y deformaciones.

Defectos de integridad. Grietas y rotura de piezas.

Control de calidad. Normativa de aplicación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo específico contiene la formación asociada a las funciones de esmaltado, decoración, cocción y control de calidad de productos cerámicos.

La definición de estas funciones incluyen aspectos como:

La utilización de técnicas de aplicación de esmaltes, engobes, tintas serigráficas, colores y sales solubles para su empleo, así como el secado y cocción de productos cerámicos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El acondicionamiento de piezas para su esmaltado y decoración.

La preparación de los diferentes esmaltes, engobes, tintas serigráficas, sales solubles y colores.

Las distintas técnicas de aplicación de esmaltes, engobes, tintas serigráficas, colores y sales solubles.

Los procesos de secado y carga en el horno.

La detección de defectos.

Módulo específico de Formación en Centros de Trabajo
Código: 1004_VIC.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Colabora en las operaciones básicas de acondicionamiento de matrices y reproducción de moldes respetando las buenas prácticas y las normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados.

b) Se ha acondicionado la zona de trabajo.

c) Se ha efectuado la limpieza de las matrices.

d) Se ha realizado el molde de la matriz indicada aplicando las técnicas adecuadas.

e) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medioambiente.

f) Se ha colaborado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

g) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

2. Colabora en las operaciones de conformado de piezas cerámicas mediante modelado o moldeado respetando las buenas prácticas y las normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados.

b) Se ha acondicionado la zona de trabajo.

c) Se ha realizado el modelado de la pieza según el diseño, aplicando las técnicas adecuadas.

d) Se ha revisado el molde para verificar si reúne las condiciones adecuadas para su uso.

e) Se ha realizado el conformado de la pieza seleccionada aplicando las técnicas y masas plásticas adecuadas.

f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.

3. Colabora en las actividades básicas de decoración, cocción, acabado y almacenaje de piezas cerámicas respetando las buenas prácticas y las normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados.

b) Se han seguido las instrucciones recibidas para la decoración de las piezas cerámicas.

c) Se han retorneado las bases.

d) Se han alisado las superficies.

e) Se han utilizado los esmaltes indicados.

f) Se han empleado las técnicas de esmaltado indicadas.

g) Se han colocado las piezas en el secadero.

h) Se ha efectuado la carga del horno optimizando el espacio.

i) Se ha procedido a la descarga del horno.

j) Se han almacenado las piezas obtenidas.

4. Actúa conforme a las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.

5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.

i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones de un técnico cualificado.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de manufactura cerámica

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_VIC) Reproducción de moldes.	Procesos y productos de vidrio y cerámica. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_VIC) Conformado de piezas cerámicas.		
(1003_VIC) Acabado de productos cerámicos.		
(1004_VIC) Formación en Centros de Trabajo.	Procesos y productos de vidrio y cerámica. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_VIC) Reproducción de moldes. (1002_VIC) Conformado de piezas cerámicas. (1003_VIC) Acabado de productos cerámicos.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1004_VIC) Formación en centros de trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de cerámica	200

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de cerámica dotado de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:

- Horno con cuadro automático.
- Conjunto de placas de horno y soportes.
- Cabina de esmaltado con agua.
- Compresor.
- Pistola de esmaltado.
- Mangueras.
- Caretas clásicas.
- Tornos eléctricos.
- Tornetas de aluminio.
- Caballetes de modelar.
- Terraja para torno.
- Copas portamoldes.
- Agitadores.
- Batidora.
- Extrusionadora.
- Galletera.
- Laminadora.
- Herramientas y complementos.
- Cortadores de barro.
- Embudos.
- Tamices.
- Morteros.

- Balanzas y báscula.
- Patatas de Gallo.
- Tapones para moldes.
- Conjunto de estanterías, mesas y sillas.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

El artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, determina que para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que tendrá en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada, y que estará presidido por la persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, y estará integrado por un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, dos Inspectoras o Inspectoras de Educación, dos Profesores o Profesoras de Formación Profesional y un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como Secretario/a.

Mediante Orden de 28 de enero de 2010 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), la Consejería de Educación ha convocado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2008/2009.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 28 de mayo de 2009,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición del Jurado de selección de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

Presidenta:

- Doña Cinta Alonso Gómez, Inspectora Central de Educación.

Vocales:

- Don Antonio Reja Sánchez, Jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Don Valerio Alberto Mata Silva, Inspector de Educación.

- Don Luis Sanchís Ahulló, Inspector de Educación.

- Doña Victoria Domínguez Márquez, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña Gumersinda Marchal Rosa, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña María Jesús Romero Serrano, funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como Secretaria.

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 875/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 875/2009, interpuesto por don Ramón Antonio Pérez Serralvo contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 21/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/2010, interpuesto por doña Teresa Retamero Frías contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 864/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 864/2009, interpuesto por don José Salguero Recio contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 1225/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1225/2009, interpuesto por doña Teresa Juan Rivaya contra la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/2009, interpuesto por don José María Grajera Murillo contra desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto el 19 de febrero de 2010, contra la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 enero de 2008), por el que se convocan las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en oposiciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía. Educación Social (A2.2018), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 144/2010, interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez contra la desestimación del recurso de alzada correspondiente a la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval solidario a la Sociedad Isofotón, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía" a conceder a favor de la sociedad «Isofotón, S.A.», un aval solidario, con renuncia a los beneficios de división,

excusión y orden, por importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), ante entidad de crédito, en garantía del importe principal del tramo B) del contrato de financiación sindicado, por un plazo de duración de 9 meses, prorrogable por 3 meses adicionales, y una comisión del 2,5% anual, pagadera por anticipado.

La Sociedad beneficiaria del aval deberá prestar ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las contra-garantías que resulten suficientes a juicio de su Director General.

En cumplimiento de la normativa comunitaria que resulta de aplicación, el importe garantizado con el aval no podrá superar el 80% del principal de la financiación concedida.»

ACUERDO de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la contratación de las obras de construcción del edificio destinado al Centro de Investigación en Ingeniería, en Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, un gasto de hasta trece millones quinientos setenta mil euros (13.570.000 €), IVA incluido, para la contratación de la ejecución de las obras de edificación correspondientes al Centro de Investigación en Ingeniería, situado en la parcela TA-5 del Parque Tecnológico Cartuja 93 en Sevilla, previa tramitación de los procedimientos de licitación que procedan conforme a la legislación vigente.»

ACUERDO de 2 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de una subvención excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER), para la ejecución de una Instalación de Ensayos de Concentración a Alta Temperatura, en Tabernas (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Aprobar el gasto para el otorgamiento de una subvención de concesión directa, de carácter excepcional, por valor de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) a la Fundación Centro Tecnológico de Energías Renovables (CTAER) para la ejecución de una "Instalación de Ensayos de Concentración a Alta Temperatura" en Tabernas (Almería).»

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A. que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores/as de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 16 de marzo hasta las 7,00 horas del día 21 de marzo de 2010, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, SA, que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el citado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 16 de marzo hasta las 7,00 horas del día 21 de marzo de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios Comunes.

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - 3 Camiones con su dotación habitual.
 - 1 Mecánico.
 - 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria.

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Según el apartado 2 del mismo artículo, las disposiciones de creación o modificación de ficheros deberán indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades antes los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

De acuerdo con el artículo 39.2 de la misma Ley Orgánica, los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan crear y mantener sus propios registros de ficheros para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos, a tenor de su artículo 41.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia.

Por Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se regularon los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Dada la nueva estructura orgánica así como el tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden anterior, a fin de completar y actualizar la relación de los ficheros automatiza-

dos gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante la presente Orden se procede a la creación de nuevos ficheros, a la modificación de otros existentes y a la supresión de los que ya no son operativos; sustituyendo así la relación aprobada en el Anexo de la Orden de 17 de marzo de 2005.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación y supresión de ficheros automatizados.

1. Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: Ayuda Social a Pensionistas del Fondo de la Seguridad Social de Gibraltar (ASEGI), Ayuda Social a Pensionistas de viudedad (ASEVI), Subsidios derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI), Videovigilancia en sedes de Servicios Centrales, Registro de Parejas de Hecho, Procesos Judiciales de Protección de Menores, Personas menores bajo acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores Autonómicos, Registro de Mediación Familiar de Andalucía, Sistema de Información del Plan Andaluz de Drogodependencias y Adicciones, Programa de Atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Comisaría, Servicio de Seguimiento de las personas usuarias del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), Historial de las personas usuarias de las comunidades terapéuticas dependientes de la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Programas para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social, Consejo Andaluz de Mayores, Exclusión Social, 900 85 83 81 Teléfono del Mayor, Programa Universitario para personas mayores, Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, Registro de solicitudes para reconocimiento de grado y nivel de dependencia, Programa Individual de Atención (PIA).

2. Se suprimen los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- a) Nombre: Libreta de direcciones.
Órgano responsable: Viceconsejería.
- b) Nombre: Convenios de Colaboración.
Órgano responsable: Viceconsejería.
- c) Nombre: Maestro de terceros asociados a colaboraciones en programas y proyectos externos.
Órgano responsable: Viceconsejería.
- d) Nombre: Colaboración en proyectos externos.
Órgano responsable: Viceconsejería.
- e) Nombre: Centro de atención socio-educativa.
Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.
- f) Nombre: Profesionales de la Red de Drogodependencia.
Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales.
- g) Nombre: Gestión de expedientes de orientación e integración laboral (GESOIL).
Órgano responsable: Dirección General de personas con Discapacidad.
- h) Nombre: Gestión de los ingresos y estancias de personas discapacitadas en centros y residencia (GEIMI).
Órgano responsable: Dirección General de personas con Discapacidad.
- i) Nombre: Atención temprana.
Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- j) Nombre: Termalismo Social.
Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

k) Nombre: Gestión de los ingresos y estancias de personas mayores en centros y residencias (GIRTE).

Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

k) Nombre: Fallecidos (Parcemasa).

Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

Artículo 2. Sustitución del Anexo de la Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Queda sustituido el Anexo de la Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el presente Anexo, en el cual se clasifican los ficheros por su nombre y centro directivo desapareciendo su anterior clasificación numérica.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se notificarán a la Agencia de Protección de Datos los ficheros relacionados en los Anexos, mediante el traslado, en el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos así como para la cancelación de la inscripción de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de esta Consejería que se encuentran inscritos en el Registro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

VICECONSEJERÍA

Fichero 1: Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: Mantener un registro de las entidades, públicas y privadas, que actúan en el sector de servicios sociales o que sean titulares de servicios o centros de servicios sociales y de dichos servicios o centros.

c) Personas o colectivos afectados: representantes legales de las distintas entidades inscritas y de los directivos de los servicios y centros de servicios sociales.

d) Procedimiento de recogida de datos: por la propia persona interesada, registros públicos, entidades privadas y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 2: Actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: Gestión y seguimiento de las inspecciones realizadas del Plan General de Inspección, de carácter extraordinario y con motivo de las denuncias recibidas en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: Representantes legales de las distintas entidades titulares de los centros y directivos de los servicios y centros de servicios sociales, así como, las personas físicas involucradas en inspecciones por denuncias recibidas en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otras, personas mayores, personas con discapacidad y menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; entidades privadas; otras Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 3: Encuestas de satisfacción.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: seguimiento de la calidad de los servicios prestados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que son beneficiarias de servicios y programas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros, personas menores, personas mayores, personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 4: Consultas web.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión de las consultas recibidas por web y seguimiento de las respuestas emitidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que realizan consultas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la web.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 5: Preguntas parlamentarias.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las respuestas correspondientes a preguntas parlamentarias.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas involucradas en la emisión y respuesta de preguntas parlamentarias.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 6: Quejas al Defensor del Pueblo.

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las respuestas correspondientes a quejas planteadas al Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas involucradas en la emisión y respuesta de quejas al Defensor del Pueblo Andaluz.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 7: Gestión de proveedores.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de contratos con prestadores adjudicatarios. Gestión de encargos y facturación.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades proveedoras sujetas a contratos con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 8: Registro de entrada.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: histórico de la gestión de los documentos de entrada en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que presentan documentos en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales.

f) Cesiones y transferencia de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 9: Personas usuarias de sistemas de información.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de usuarios de los sistemas de información de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que tienen acceso a algún sistema de información de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 10: Modelo 190.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Suministrar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos a retribuciones y a otros ingresos y retenciones con repercusión tributaria.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Agencia Estatal de la Administración Tributaria; sindicatos; Consejería de Justicia y Administración Pública; entidades bancarias.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 11: Histórico de nóminas (SRP4).

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: realizar consultas de nóminas anteriores al uso del sistema habilitado para toda la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral que ha dependido de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 12: Expedientes de recursos y reclamaciones.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Gestión y seguimiento de los expedientes de recursos y reclamaciones que se formulan en el ámbito de competencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas o jurídicas, y sus representantes, que formulan recursos administrativos y reclamaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: personas recurrentes y reclamantes y sus representantes, registros públicos y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalle del empleo, datos especialmente protegidos, otros datos especialmente protegidos, relativos a la comisión de infracciones administrativas, económico-financieros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Delegaciones de Economía y Hacienda y órganos judiciales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 13: Gestión de personal.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de personal funcionario y laboral de la Consejería (control horario, cálculo de productividad, control y gestión de dietas, gestión de sustituciones, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Administración Pública; Instituto Andaluz de Administración Pública; entidades bancarias.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 14: Control de incapacidad laboral.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de la incapacidad laboral temporal del personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, circunstancias sociales, detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 15: Prestaciones sociales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión, control y pago de pensiones, prestaciones y subsidios regulados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas beneficiarias de las prestaciones sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros, personas menores y mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Registro de Prestaciones Sociales Públicas; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Instituto Social de la Marina; Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO); Ministerio de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 16: Fondo de asistencia social.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Gestión de las pensiones con cargo al fondo de asistencia social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas beneficiarias de las pensiones con cargo al fondo de asistencia social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos; Administraciones Públicas

e) Tipología de datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social; Registro de Prestaciones Sociales Públicas; Consejería de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 17: Ayuda Social a Pensionistas del Fondo de la Seguridad Social de Gibraltar (ASEGI).

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Pago de prestación económica a personas descendientes de pensionistas del fondo de la Seguridad Social de Gibraltar.

c) Personas o colectivos afectados: Personas descendientes de pensionistas del fondo de la Seguridad Social de Gibraltar.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Identificativos de las personas solicitantes (descendientes del pensionista), de la agrupación familiar y datos económicos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía, Administración Central, Seguridad Social del Reino Unido.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 18: Ayuda Social a Pensionistas de viudedad (ASEVI).

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Pago de ayuda social económica para pensionistas de viudedad.

c) Personas o colectivos afectados: Personas pensionistas de viudedad.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Identificativos de las personas solicitantes, del representante legal, de la agrupación familiar y datos económicos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía, Administración Central.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 19: Subsidios derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Realización de la gestión de la revisión anual establecida por la norma de los subsidios derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

c) Personas o colectivos afectados: Personas con discapacidad residentes en Andalucía que tienen reconocidos uno o varios de los subsidios establecidos en la Ley antes indicada.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos de las personas solicitantes, representante legal, de la agrupación familiar, datos económicos, otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía, Administración Central.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 20: Subvenciones Individuales e Institucionales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Gestión de las solicitudes de subvenciones que concurren a la convocatoria unificada anual.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas con necesidades especiales, y entidades públicas y privadas dedicadas a la atención de colectivos con necesidades especiales.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada, otras personas distintas de la interesada, registros públicos, entidades privadas, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Identificativos, características personales, circunstancias sociales, económico-financieros y otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 21: Videovigilancia en sedes de Servicios Centrales.

a) Órgano responsable: Servicio de Documentación y Administración General.

b) Usos y finalidad: Vigilancia de los accesos a edificios, zonas interiores y garajes en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que acuden a las dependencias administrativas de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia, y solicitud de documentación identificativa.

e) Tipo de datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Fiscalía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

Fichero 22: Adopción internacional.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación de solicitudes de adopción internacional.

c) Personas o colectivos afectados: menores y personas físicas solicitantes del programa de adopción internacional.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la persona interesada; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidades privadas; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; psicológicas, médicas, académicas y profesionales; detalles del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; infracciones; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Ministerios de Asuntos Exteriores, de Políticas Sociales y del Interior; entidades intermediarias en los procesos de adopción, organismos públicos competentes en materia de adopción de países colaboradores.

Transferencias internacionales: países adheridos al Convenio sobre protección del niño y cooperación en adopción internacional de La Haya de 29 de mayo de 1993.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias, Delegaciones Provinciales.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 23: Acogimiento familiar y adopción nacional.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: Gestión y tramitación de solicitudes de adopción y acogimiento familiar nacional. Atención a menores en acogimiento familiar y adopción.

c) Personas o colectivos afectados: menores y personas solicitantes del programa acogimiento familiar y adopción nacional o familias acogedoras o adoptivos.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras distintas a la interesada, fuentes accesibles al público, registros públicos, entidades privadas, Administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales, familiares, sanitarias, educativas; académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico financieros y de seguros; infracciones; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Defensor del Pueblo, Administración de Justicia, entidades colaboradoras en el acogimiento familiar y adopción, servicios de postadopción, Administración de la Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias, Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 24: Registro de Parejas de Hecho.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: Gestión y tramitación de los procedimientos de inscripción básica, complementaria, marginal y de baja de las personas interesadas, realizados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los Ayuntamientos de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: parejas de personas interesadas, mayores de edad o emancipadas, de las que al menos uno de ellos reside en Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada u otras distintas a la interesada y autorizadas por ellos.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales y otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: personas interesadas, terceras personas autorizadas por los interesados y otras Administraciones Públicas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 25: Atención de menores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de los distintos programas de tratamiento a menores y familiares con problemas de diversa índole (abusos sexuales, conflictividad, familiares, etc.) y gestión del sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: menores, padres, tutores, guardadores y otros familiares incluidos en los programas de atención a menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas de la interesada, Administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicas y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de seguridad: alto.

Fichero 26: Tutela y guarda de menores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: control y seguimiento de los menores en situación de desprotección y desamparo, cuya tutela, guarda o acogimiento familiar es responsabilidad de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: menores que se encuentran en trámite información previa, o estén bajo tutela y guarda de la Junta de Andalucía, con medidas de protección, así como padres, tutores, guardadores y otros familiares.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas a la interesada; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidades privadas; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones; infracciones; datos especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos y Diputaciones

Provinciales, Juzgados, otras Comunidades Autónomas, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 27: Plan de familia.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de las diversas ayudas destinadas a familias (por partos múltiples, tercer hijo, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: integrantes de familias andaluzas posibles beneficiarios de ayudas.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 28: Certificación de familias numerosas.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de la obtención del certificado de familia numerosa.

c) Personas o colectivos afectados: integrantes de familias andaluzas solicitantes de la certificación de familia numerosa.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada; fuentes accesibles al público; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía, Corporaciones Locales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 29: Teléfono 900 del maltrato infantil.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: detección y notificación de presuntas situaciones de maltrato hacia menores.

c) Personas o colectivos afectados: menores en posible riesgo social o desprotección, presuntos maltratadores y personas denunciadas.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas de la interesada, entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Di-

rección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 30: Consejos de Menores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: comunicación con las personas pertenecientes a los Consejos de Menores.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas miembros de los Consejos de menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en caso de Consejos Provinciales.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 31: Procesos judiciales de protección de menores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: Gestión y tramitación de expedientes de personas menores que se encuentran en sede judicial.

c) Personas o colectivos afectados: menores, progenitores, tutores y guardadores.

d) Procedimiento de recogida de datos: expedientes de protección que se encuentran en los Servicios de Protección de Menores, Gabinete Jurídico y Juzgados.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; medidas adoptadas; resoluciones judiciales y trámites procesales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Gabinete Jurídico y Administración de Justicia.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 32: Personas menores bajo acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores autonómicos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación de plazas para personas que están bajo tutela o guarda de la Junta de Andalucía, con medida de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores autonómicos.

c) Personas o colectivos afectados: menores de edad, padres, tutores, guardadores y otros familiares, así como otras personas físicas incluidas en programas de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores autonómicos.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, otras personas distintas de la interesada, registros públicos, entidades privadas, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; familiares, sanitarias, educativas y profesionales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Ministerio del Interior, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales Comunitarios y Diputaciones Provinciales, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, otras Comunidades Autónomas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Di-

rección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 33: Personas menores extranjeras no acompañadas (MENAs).

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación de plazas para personas menores extranjeras no acompañadas que están bajo tutela o guarda de la Junta de Andalucía, en atención inmediata o con medida de acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.

c) Personas o colectivos afectados: menores de edad, padres, tutores, guardadores y otros familiares, así como otras personas físicas, incluidas en programas de acogimiento residencial de atención a MENAs.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, otras personas distintas de la interesada, registros públicos, entidades privadas, Administraciones Públicas, autoridades consulares.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Ministerio del Interior, de Asuntos Exteriores, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales Comunitarios y Diputaciones Provinciales, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, autoridades consulares.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias, Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 34: Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación del procedimiento de mediación familiar, tanto en la inscripción y baja de las personas mediadoras como en la cuantificación de los procesos de mediación familiar.

c) Personas o colectivos afectados: profesionales que deseen inscribirse en el registro como mediadores o mediadoras familiares, e integrantes de familias andaluzas posibles beneficiarias.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, Administraciones Públicas, otras personas distintas de la interesada, fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial, económico-financieros y de seguros, infracciones, otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Colegios Profesionales y otras Entidades Públicas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

Fichero 35: Servicio unificado de renovación y generación de empleo (SURGE).

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: gestión del servicio unificado de renovación y generación de empleo.

c) Personas o colectivos afectados: personas con riesgo de exclusión social.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades para la contratación de participantes del programa SURGE.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 36: Ayudas a residentes en Argentina.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: gestión de ayudas a andaluces residentes en Argentina y familiares.

c) Personas o colectivos afectados: andaluces residentes en Argentina y familiares.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 37: Emigrantes retornados.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las prestaciones recibidas por los emigrantes andaluces retornados.

c) Personas o colectivos afectados: emigrantes andaluces retornados.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 38: Programa de solidaridad.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento del Programa de solidaridad.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas solicitantes del Programa de solidaridad.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, Corporaciones Locales de Andalucía, Administración de la Junta de Andalucía y Administración General del Estado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Corporaciones Locales de Andalucía, Administración de la Junta de Andalucía, Administración General del Estado y entidades bancarias.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 39: Inserción laboral.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: gestión de los distintos programas para la inserción laboral de drogodependientes.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas en proceso de rehabilitación de drogodependencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; entidades privadas; Administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales, académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros, otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 40: Sistema de información del Plan Andaluz para las Drogodependencias y Adicciones.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: Mantener un registro de personas atendidas en la red pública andaluza de drogodependencias y adicciones (casos y episodios), informatizado y centralizado en una base de datos única para toda la Comunidad Autónoma Andaluza accesible a través de la web (on line) que se actualiza en tiempo real.

c) Personas y colectivos afectados: Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipo de datos: características sociodemográficas, Salud, infracciones penales y administrativas.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Entidades de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones, entidades sanitarias, órganos judiciales, Administración de la Junta de Andalucía, otros órganos de la Administración Local, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 41: Programa de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones en comisaría.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: Informar a las personas detenidas de la existencia de programas de ayuda, y de los recursos del Plan Andaluz para las Drogodependencias y Adicciones. Finalidad Estadística y de seguimiento.

c) Personas y colectivos afectados: Personas detenidas con problemas de drogodependencias y adicciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipo de datos: carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección), de salud, fecha de nacimiento, datos relativos a infracciones penales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Entidades de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 42: Servicio de seguimiento de las personas usuarias del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA).

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: Control, gestión y seguimiento de los datos de las personas que continúan tratamiento y participaron en el ensayo clínico, en un uso compasivo con Diacilmorfina según se recoge en el artículo 23.1 del Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, actualizado por el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los requisitos para la realización de ensayos clínicos.

c) Personas y colectivos afectados: Personas candidatas y participantes en el programa experimental reseñado.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipo de datos: características sociodemográficas, salud.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, entidades sanitarias.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 43: Historial de las personas usuarias de las comunidades terapéuticas dependientes de la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: Control, gestión y seguimiento de los datos de las personas atendidas en las comunidades terapéuticas gestionadas por la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

c) Personas y colectivos afectados: Personas usuarias de las comunidades terapéuticas.

d) Procedimiento de recogida de datos: las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, Salud, infracciones penales y administrativas.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, órganos de la Administración Local, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entidades sanitarias.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 44: Programas para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

b) Usos y finalidad: control, gestión y seguimiento de los programas cuya finalidad sea la integración sociolaboral de Colectivos en riesgo de exclusión social, y la gestión de los mismos este encomendada a la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

c) Personas y colectivos afectados: personas candidatas, beneficiarias, participantes de los programas que se lleven a cabo.

d) Procedimiento de recogida de datos: las propias personas interesadas.

e) Tipo de datos: características sociodemográficas, datos relativos a situaciones judiciales y administrativas, salud.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entidades sanitarias.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto

DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fichero 45: Valoración de discapacidad.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de los expedientes de solicitantes de la certificación del grado de discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 46: Tarjetas de aparcamiento.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de la tarjeta de aparcamiento de personas con movilidad reducida.

c) Personas o colectivos afectados: personas con movilidad reducida.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de las medidas de seguridad: alto.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Fichero 47: Turismo Social.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: gestión del programa de Turismo Social, programa de vacaciones que permite a las personas mayores realizar actividades lúdicas y de ocio, con el que se

alcanzan los objetivos de fomentar la convivencia y las relaciones humanas intergeneracionales, contribuir al conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y de otras Comunidades Autónomas y promover el disfrute del ocio y tiempo libre mediante participación en actividades socioculturales y recreativas.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; económico-financieros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Inturjovent

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 48: Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: La finalidad del fichero es la tramitación de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco» y la gestión de aquellos servicios asociados que no impliquen la incorporación de datos de carácter personal adicionales a los de concesión de la tarjeta, documento personal y gratuito para todas las personas mayores de sesenta y cinco años, que permite a su titular obtener múltiples servicios y prestaciones destinados a esta población.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; económico- financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 49: Ópticos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución del Programa de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 50: Audífonos.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución del programa de concesión de bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 51: Consejo Andaluz de Mayores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: comunicación con las personas pertenecientes a los Consejos de mayores sobre asuntos a tratar en materia de personas mayores.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas miembros del Consejo.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, Administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en caso de Consejos Provinciales.

h) Nivel exigible de seguridad: básico.

Fichero 52: GRAMA (Gestión de Residencias Andaluzas de Mayores).

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: gestión de ingresos y estancias de personas mayores en residencias.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas de la interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; económico-financieros, otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: alto.

Fichero 53: Exclusión Social.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: gestión de expedientes relacionados con la exclusión social, derivados de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 11 de febrero de 2008.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas de la interesada, la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 54: 900 85 83 81 Teléfono del Mayor.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: facilitar información sobre los servicios y recursos existentes en Andalucía para personas mayores; recoger quejas sobre el funcionamiento de centros de atención especializada; detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo, siempre que supongan una vulneración de derechos; atender de manera personalizada y a través de profesionales cualificados cualquier otra demanda de las personas usuarias.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas de la interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Delegaciones Provinciales, Fiscalía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 55: Programa Universitario para Personas Mayores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestión de expedientes del Programa Universitario para Personas Mayores.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada; otras personas distintas de la interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos, características personales; circunstancias sociales; académicos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Universidades Públicas de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Fichero 56: Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

a) Órgano responsable: Dirección General de Violencia de Género.

b) Usos y finalidad: Gestión de la notificación de las órdenes de protección.

c) Personas o colectivos afectados: Víctimas de violencia doméstica y de género.

d) Procedimiento de recogida de datos: Instituto Andaluz de la Mujer, Servicios de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA) e intercambio telemático entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, al amparo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

e) Tipología de los datos: identificativos; circunstancias sociales; datos judiciales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Servicios Sociales de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Delegaciones Provincia-

les de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social; Fiscalía, Instituciones Penitenciarias.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Violencia de Género.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

SECRETARÍA GENERAL PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Fichero 57: Registro de solicitudes para reconocimiento de grado y nivel de dependencia.

a) Órgano responsable: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

b) Usos y finalidad: Generación de propuestas y resoluciones de grado y nivel de dependencia.

c) Personas o colectivos afectados: personas que solicitan el reconocimiento de su situación de dependencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: de forma automatizada procedente del sistema de información SISAAD a través de web services.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 58: Programa Individual de Atención (PIA).

a) Órgano responsable: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

b) Usos y finalidad: Elaboración y gestión del Programa Individual de Atención (PIA) para la asignación de recursos a personas a las que se les ha reconocido su situación de dependencia.

c) Personas o colectivos afectados: personas que tienen reconocida su situación de dependencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada, registros públicos y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 59: Servicio Andaluz de Teleasistencia.

a) Órgano responsable: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución del Servicio Andaluz de Teleasistencia, sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a sus personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica.

c) Personas o colectivos afectados: personas en situación de dependencia y personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales, de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 60: Estancia Diurna.

a) Órgano responsable: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el acceso y el funcionamiento del Programa de Estancia Diurna.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes y beneficiarios del Plan de apoyo a las Familias Andaluzas en relación con el Programa de Estancia Diurna.

d) Procedimiento de recogida de datos: la propia persona interesada y Administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 61: DEPENDE.

a) Órgano responsable: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

b) Usos y finalidad: Resolución y pago del PIA (Plan Individualizado de Actuación para personas en situación de dependencia) con contenido de prestación.

c) Personas o colectivos afectados: Personas en situación de dependencia.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones Públicas.

e) Tipo de datos: Identificativos de las personas solicitantes, representante legal, personas cuidadoras, agrupación familiar, económicos, de grado y nivel de dependencia, de centros y servicios donde se ejercita la atención a la persona en situación de dependencia y datos del asistente personal.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General para la Atención a la Dependencia.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: alto.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Programa de Gestión de Conocimiento y Desarrollo de un Sistema I+D+i en Turismo en la Ruta del Tempranillo», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre el Centro de Dinamización Rural «José María el Tempranillo» y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Rafael Merinero Rodríguez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 3 de marzo de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB1004), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.12.40.20.29 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (expdte. núm.: 2010/443).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta

por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días há-

biles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de

sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1004.

Proyecto de Investigación: «Programa de Gestión de Conocimiento y Desarrollo de un Sistema I+D+i en Turismo en la Ruta del Tempranillo».

Investigador Principal: Don Rafael Merinero Rodríguez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Merinero Rodríguez.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Obtener información del territorio.

- Sistematización de bases de datos mediante el manejo del SPSS.

- Análisis cuantitativo.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 821 €.

- Horas semanales: 37 horas.

- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2010.

- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Sociología.

- Participación en puestos iguales o similares de proyectos de investigación en el campo del análisis de datos, trabajos de campo e información del territorio.

- Conocimientos del programa informático SPSS.

- Conocimientos de análisis de Redes Sociales con UNICET.

- Conocimientos sobre Planes Estratégicos de Ordenación Urbana y Planificación Estratégica Territorial.

Ver Anexos en páginas 81 y 82 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 716/2007. (PD. 592/2010).

NIG: 1101242C20070003412.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 716/2007. Negociado: De: Hoco Ventanas, S.A.

Procuradora: Sra. María Luisa Goenechea de la Rosa.

Contra: Don José Manuel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 716/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Hoco Ventanas, S.A., contra don José Manuel Sotelo Catrofe, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a once de enero de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 716/07, instados por la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa, en nombre y representación de Hoco Ventanas, S.A., asistido por el Letrado don Agustín I. Alhert Castejón, contra don José Manuel Sotelo Catrofe, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa, en nombre y representación de Hoco Ventanas, S.A., debo condenar y condeno a don José Manuel Sotelo Catrofe a abonar a la parte actora la cantidad de cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos (41.383,17 €), más el interés legal de dicha cantidad, a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/1999, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (siguen firmas)».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Sotelo Catrofe, declarado en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a trece de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1678/2008. (PD. 591/2010).

NIG: 2990142C20080007809.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1678/2008.

Negociado: P.

De: Doña María Higuera García.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Contra: Llasol, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1678/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (ant. núm. Seis) a instancia de doña María Higuera García contra Llasol, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 36/2010

En la ciudad de Torremolinos, a nueve de febrero de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio ordinario registrado con el número 1678/2008, promovidos por doña María Higuera García, representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo y asistida por el Letrado Sr. Souviron Schimpf, ejercitando acción personal de otorgamiento escritura pública frente a la entidad Llasol, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Higuera García, representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo ejercitando acción personal de otorgamiento escritura pública frente a la entidad Llasol, S.L., en situación de rebeldía procesal, se acuerda:

1.º Declarar cumplida la obligación de pago del precio de la compraventa celebrada con fecha 25.1.1985, entre doña María Higuera García y Llasol, S.L.

2.º Condenar a la entidad Llasol, S.L., a otorgar escritura pública de venta de la vivienda objeto de dicho contrato, haciéndose entrega a dicha entidad de la cantidad consignada en este procedimiento.

3.º No efectuar condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe formular y cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Llasol, S.L., extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diez de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 598/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/09/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta tensión en la sede de la Unidad de Policía».
 - b) Lugar de entrega: C/ Bergantín, núm. 39, 41012 Sevilla.
 - c) Plazo de entrega: Un año.
 3. Tramitación del procedimiento: Ordinaria.
 4. Presupuesto base de licitación: 197.232,94 euros.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 planta baja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Solvencia económica y financiera (artículo 64 de la LCSP):
 - 1.1. Medios: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios igual o superior a 600.000 euros en los tres últimos ejercicios, alcanzándose con la suma de la cifra de negocios de dichos ejercicios.
 2. Solvencia técnica o profesional (artículo 66 de la LCSP):
 - 2.1. Medios: Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos tres suministros eléctricos y por importes iguales o superiores al 60% del presupuesto de licitación del presente contrato.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente

al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

13. Este contrato no se relaciona con Fondos de la Unión Europea.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, por Delegación de Competencias (Orden de 30.6.2004), Isabel López Arnesto.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Tarifa, de enajenación mediante subasta pública del expediente que se cita. (PP. 411/2010).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010, núm. 567, se acordó aprobar el expediente para la enajenación, mediante subasta pública, de 1.603 Qm de corcho de reproducción de Montes de U.P. Puertollano, Caheruelas y Sierra Plata, para el año 2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Área de Contratación.

c) Número de expediente: C-003/2010.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: Enajenación de 1.603 Qm de corcho de reproducción.

b) Montes afectos: Puertollano, Caheruelas y Sierra Plata.

c) Plazo de ejecución: 1 de junio al 1 de septiembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Tipo de licitación: Como mejora al alza, será de 70,00 € Qm corcho de reproducción.

5. Obtención de documentación e información: La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones podrá obtenerse en la Secretaría General, Área de Contratación de este Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, núm. 3, así como en el perfil del contratante del órgano de contratación www.aytotarifa.com.

6. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional del solicitante: Deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional por los medios previstos en el pliego de condiciones que rige la presente subasta.

7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, en la Secretaría General, Área de Contratación del Ayuntamiento, con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la presente subasta.

8. Apertura de las proposiciones: A los efectos de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa se constituirá en la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que serán anunciadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios: Los correspondientes gastos de anuncios serán abonados por quien resulte adjudicatario del aprovechamiento. El abono se efectuará junto con la presentación de la garantía definitiva.

Tarifa, 12 de febrero de 2010.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios durante la segunda quincena del mes de febrero de 2010.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Actuaciones necesarias para la infraestructura y superestructura de Vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con el Núcleo Urbano de Dos Hermanas. Tramo Montequinto-Dos Hermanas. Expte. TMS6107/OCC0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 72, de 16.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 383.325,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 24.2.2010.

c) Contratista: UTE Geolen-Laensa.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 306.660,00 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de las Actuaciones necesarias para la infraestructura y superestructura de Vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con el Núcleo Urbano de Dos Hermanas. Tramo Montequinto-Dos Hermanas. Expte. TMS6107/OCC0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 72, de 16.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 1.150.585,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 25.2.2010.

c) Contratista: UTE Alabe-Eptisa.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.342.186,60 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Obras de la Conexión de la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo I. Subtramo I. Pablo de Olavide-Parque Tecnológico. Expte. TMS6108/OCC0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 66, de 6.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 328.614,40 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 24.2.2010.

c) Contratista: UTE Elabora-Intemac.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 266.177,66 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la Conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo 0. TMS6133/OCC0.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de 30.4.2009.

2. Presupuesto de licitación: 257.186,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

b) Fecha: 26.2.2010.

c) Contratista: Geocisa, Geotecnia y Cimientos.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 210.892,61 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la Conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo 0. TMS6133/ODO0.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de 30.4.2009.
- 2. Presupuesto de licitación: 1.248.577,02 euros, IVA incluido.
- 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.
 - b) Fecha: 24.2.2010
 - c) Contratista: Idom, Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 1.098.768,36 euros, IVA incluido.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, del Metro de Sevilla, S.A., de licitación de la concesión que se cita. (PP. 512/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.
 - b) Domicilio: C/ Carmen Vendrell, s/n, Prolongación Avda. de Hytasa; 41006 Sevilla.
 - c) Número de expediente: MSEV01/2010.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Concesión en régimen de exclusividad del servicio de explotación de publicidad en las instalaciones de Metro de Sevilla sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía S.A.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios Línea 1 (provincia de Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de duración del contrato: Diez (10) años, prorrogable s/ PCPT.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, bajo la fórmula de concurso s/PCPT.
- 4. Presupuesto base de licitación: Canon específico total, con un % fijo y un % variable, sobre los ingresos totales de explotación de la concesión del servicio.
- 5. Garantías.
 - Provisional: Sí, 2% sobre oferta ingresos totales primer año.
 - Definitiva: Sí, 4% sobre oferta ingresos totales primer año.
- 6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.

- b) Domicilio: C/ Carmen Vendrell, s/n, Prolongación Avda. de Hytasa.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 954 032 100.
- e) Fax: 954 032 199.
- f) En la página web: www.metro-sevilla.es.
- g) Fecha límite de consultas e información por correo electrónico: En los primeros quince (15) días desde la publicación de este anuncio, a través de contrataciones@metrodesevilla.es
- h) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del licitador: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas.
- 8. Plazo de entrega de las solicitudes.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 15 de abril de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.
 - 2. Domicilio: C/ Carmen Vendrell, s/n, Prolongación Avda. de Hytasa.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - 4. Teléfono: 954 032 100.
 - 5. Fax: 954 032 199.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 032 199 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.
 - b) Domicilio: Sede Convocante C/ Carmen Vendrell, s/n, Prolongación Avda. de Hytasa.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Apertura de ofertas técnicas: A las 12,00 h del día 22 de abril de 2010.
 - e) Apertura de ofertas económicas: A las 12,00 h del día 5 de mayo de 2010.
- 10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas.
- 11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha del envío del anuncio al DOUE: 5 de marzo de 2010.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Director General, Jesús Díez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Don Iván José Guerrero García.
Expediente: CO-11/2010-JI.
Infracciones: Leve, art. 30.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 29.1.2010.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 24 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Moreno Fernández.
Expediente: CO-214/2009-PA.
Infracciones: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 12.2.2010.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Fashion J&S Buhigas, S.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda al curso 2003-

11-289 (Peluquero), otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2007, expediente número MS 355/07, en el domicilio señalado de calle Luna, núm. 50, de El Puerto de Santa María (Cádiz) (C.P. 11500), a Fashion J&S Buhigas, S.L, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Interventor, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009/2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Sevilla.

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 393/2010).

La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con fecha 2 de febrero de 2010, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Buitrera».
 Número: 14.879.
 Superficie: 22 cuadrículas mineras.
 Recursos: Sección C) Metales básicos y preciosos.
 Término municipal: Aracena, Almonaster la Real, El Campillo y Campofrío.
 Provincia: Huelva.
 Período de vigencia: 3 años.
 Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.
 Domicilio: Ctra. HU-7104, km 12, 21330 Almonaster la Real (Huelva).
 CIF: A-81.336.877.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Las Cañadas» núm. 40.614. (PP. 424/2010).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 28 de octubre de 2009, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Las Cañadas».
 Expediente número: 40.614.
 Recurso: Todos los de la Sección C).
 Cuadrículas: 7 (siete).
 Término municipal afectado: Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora (Almería).
 Titular: Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Marcia III» núm. 40.603. (PP. 428/2010).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber,

que por Resolución de 8 de octubre de 2009 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Marcia III».
 Expediente número: 40.603.
 Recurso: Todos los de la Sección C).
 Cuadrículas: 143 (ciento cuarenta y tres).
 Término municipal afectado: Gérgal, Nacimiento y Las Tres Villas (Almería).
 Titular: Basti Resources, S.L.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el art 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 404/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW Casillas 1», en el término municipal de Córdoba (RE-08/0480).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y artículo 18 del Decreto 50/2008, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en Andalucía, se somete a Información Pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación fotovoltaica recogida en el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 Mw, "Casillas 1"», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar Fotovoltaica Casillas, S.L.
 Domicilio social: Pol. Ind. La Torreçilla, C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, en Córdoba.

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 43, 44 y 52, en el término municipal de Córdoba.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

Descripción:

- Consta de 67.500 módulos fotovoltaicos de 175 Wp, que suman una potencia total de 11.812.500 Wp.

- Se conforman un total de 2.700 ramas de 25 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 20 inversores trifásicos de 500 kW para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Presupuesto:

- De ejecución 29.981.799,65 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente RE-08/480), sita en la C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba, puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo

las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como de formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de estas Delegaciones Provinciales, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 10 MW DENOMINADA CASILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Propietarios	Domicilio	Núm. parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza finca
Salvador Álvarez Laguna	Pasaje Aumente Baena, núm. 7	44	1	14900A001000440000FR	Córdoba	Rústica
Antonio Álvarez Laguna	Avda. Ronda de los Tejares, 19	52	1	14900A001000520000FE	Córdoba	Rústica
Francisca Álvarez Laguna	Avda. República Argentina, núm. 24 2.º	43	1	14900A001000430000FK	Córdoba	Rústica

ORGANISMOS OFICIALES AFECTADOS

Propietarios	Domicilio	Núm. parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza finca
ADIF	Ctra. Palma del Río, km 3,500	9012	1	14900A001090120000FF	Córdoba	FFCC desmantelado
Agencia Andaluza del Agua	Avd. del Brillante, 57	9001	1	14900A001090010000FM	Córdoba	Río Guadalquivir
ADIF	Ctra. Palma del Río, km 3,500	9003	1	14900A001090030000FK	Córdoba	FFCC Córdoba-Málaga

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 405/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW Santuario II», en el término municipal de Córdoba (RE-09/023).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y artículo 18 del Decreto 50/2008, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en Andalucía, se somete a información pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación fotovoltaica recogida en el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW, Santuario II», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar Fotovoltaica Santuario Dos, S.L.
Domicilio social: Pol. Ind. La Torrecilla, C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, en Córdoba.
Emplazamiento: Polígono 38, parcela 28, en el término municipal de Córdoba.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.
Descripción:

- Consta de 46.080 módulos fotovoltaicos de 230 Wp, que suman una potencia total de 10.600.000 Wp.

Se conforman un total de 1.920 ramas de 24 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 20 inversores trifásicos de 500 kW para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Presupuesto:

- De ejecución 30.885.973,64 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente RE-08/481), sita en la C/ Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como de formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de estas Delegaciones Provinciales, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 10 MW DENOMINADA SANTUARIO DOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Propietarios	Domicilio	Nº Parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza Finca
Salvador Álvarez Laguna	Pasaje Aumente Baena no 7	28	38	14900A038000280000 FS	Córdoba	Rústica
Antonio Álvarez Laguna	Avda Ronda de los Tejares, nº 19					
Francisca Álvarez Laguna	Avda República Argentina nº 24 2º					
Antonio José Álvarez Laguna	Avda República Argentina nº 22					
Elena Álvarez García	Avda República Argentina nº 22					
María Belén Álvarez García	Avda Cervantes nº 4 1º-3					
Antonio Jesús Álvarez Bravo	Avda Ronda de los Tejares, nº 19					
Dalila Álvarez Bravo	Avda Ronda de los Tejares nº 19					
ORGANISMOS OFICIALES AFECTADOS						
Consejería de Obras Públicas y Transportes	C/ Tomás de Aquino 1, planta 9ª	9003	38	14900A038090030000F Q	Córdoba	Camino Estefanía
Diputación de Córdoba	Avda del Mediterráneo s/n	9013	38	14900A032090130000F B	Córdoba	Verea de Granada
Agencia Andaluza del Agua	Avda del Brillante s/n	9009	38	14900A03 8090090000FO	Córdoba	Arroyo del Judío

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 406/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW Casillas II», en el término municipal de Córdoba (RE-09/024).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y artículo 18 del Decreto 50/2008, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en Andalucía, se somete a información pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación fotovoltaica recogida en el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW, Casillas II», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar Fotovoltaica Casillas Dos, S.L.
Domicilio social: Pol. Ind. La Torrecilla, C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, en Córdoba.
Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 49, 50 y 54, en el término municipal de Córdoba.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.
Descripción:

- Consta de 63.000 módulos fotovoltaicos de 175 Wp, que suman una potencia total de 11.025.000 Wp.
 - Se conforman un total de 1.980 ramas de 32 módulos fotovoltaicos en serie cada una.
 - Existen 20 inversores trifásicos de 500 kW para transformar la corriente continua en alterna.
 - Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.
- Presupuesto:
- De ejecución 29.568.464,74 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente RE-08/481), sita en la C/ Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como de formular las alegaciones procedentes. Igualmente, los afectados podrán recabar, a través de estas Delegaciones Provinciales, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 10 MW DENOMINADA CASILLAS DOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Propietarios	Domicilio	Núm. Parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza Finca
Francisca Luna Miranda	C/ Marroquina, 7, 3º B	54	1	14900A001000540000FZ	Córdoba	Rústica
Pedro Salvador Álvarez Laguna	Avda. República Argentina, nº 24 2º	49	1	14900A001000490000FE	Córdoba	Rústica
Pedro Salvador Álvarez Laguna	Avda. República Argentina, nº 24 2º	50	1	14900A001000500000FI	Córdoba	Rústica
ORGANISMOS OFICIALES AFECTADOS						
Agencia Andaluza del Agua	Avda. Brillante, 57	9009	1	14900A001000540000FZ	Córdoba	Río Guadajoz

Propietarios	Domicilio	Núm. Parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza Finca
ADIF	Ctra. Palma del Río, Km. 3,500	9003	1	14900A001090030000FK	Córdoba	FFCC Córdoba-Málaga
Diputación de Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n	9013	1	14900A032090130000FB	Córdoba	Camino de Servicio
ADIF	Ctra. Palma del Río, Km. 3,500	9011	1	14900A0010901WQ00PJ	Córdoba	FFCC desmantelado

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 403/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW "Santuario 1"», en el término municipal de Córdoba (RE-08/0481).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y artículo 18 del Decreto 50/2008, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en Andalucía, se somete a información pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación fotovoltaica recogida en el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica de 10 MW, "Santuario 1"», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Solar Fotovoltaica Santuario, S.L.
 Domicilio social: Pol. Ind. La Torrecilla, C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, en Córdoba
 Emplazamiento: Polígono 38, parcela 28, en el término municipal de Córdoba.
 Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

Descripción:

- Consta de 46.080 módulos fotovoltaicos de 230 Wp, que suman una potencia total de 10.600.000 Wp.
 - Se conforman un total de 1920 ramas de 24 módulos fotovoltaicos en serie cada una.
 - Existen 20 inversores trifásicos de 500 kW para transformar la corriente continua en alterna.
 - Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión
- Presupuesto:
- De ejecución 30.885.973,64 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente RE-08/481), sita en la C/ Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), puede ser examinada, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como de formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar a través de estas Delegaciones Provinciales, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UNA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 10 MW DENOMINADA SANTUARIO 1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Propietarios	Domicilio	Núm.parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza finca
Salvador Álvarez Laguna	Pasaje Aumente Baena, núm. 7	28	38	14900A038000280000FS	Córdoba	Rústica
Antonio Álvarez Laguna	Avda. Ronda de los Tejares, núm. 19					
Francisca Álvarez Laguna	Avda República Argentina, núm. 24 2.º					
Antonio José Álvarez Laguna	Avda. República Argentina, núm. 22					
Elena Álvarez García	Avda República Argentina, núm. 22					
Mana Belén Álvarez García	Avda Cervantes, núm. 4 1.º 3					
Antonio Jesús Álvarez Bravo	Avda. Ronda de los Tejares, núm. 19					
Dalila Álvarez Bravo	Avda. Ronda de los Tejares, núm. 19					

ORGANISMOS OFICIALES AFECTADOS

Propietarios	Domicilio	Núm.parcela	Polígono	Ref. Catastral	Municipio	Naturaleza finca
Consejería de Obras Públicas y Transportes	C/ Tomás de Aquino, 1, planta 9.ª	9003	38	14900A038090030000FQ	Córdoba	Camino Estefanía
Diputación de Córdoba	Avda del Mediterráneo, s/n	9013	38	14900A032090130000FB	Córdoba	Verea de Granada
Agencia Andaluza del Agua	Avda. del Brillante, s/n	9009	38	14900A038090090000FO	Córdoba	Arroyo del Judio

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera que se cita. (PP. 365/2010).

Don Lázaro Pastor Álvarez, en representación de la empresa Pastor Fernández Tours, S.L., titular de la concesión VJA-097 «Torresblascopedro-Jaén con prolongación a Campillo del Río», solicita al amparo del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la variación de horarios y la reducción del número de expediciones que atiende a las localidades de Torreblascopedro, Lupión y Begijar para con Jaén.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Santa María del Valle, s/n, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 4 de febrero de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa, clave T-MM6100/OEJO.

Proyecto de Construcción de la Infraestructura y Urbanización de la Línea 1 del Metro de Málaga, Tramos: Juan XXIII-Dr. Domínguez (TMM6100/OEJO).
Término municipal: Málaga. Provincia de Málaga.
Beneficiario: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada por la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2009 la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que lleva implícito a tenor del artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Málaga, en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso, Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario, cuyos honorarios serán devengados a su propia costa.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde, en su caso, deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de los previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de finca es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca	Propietario	Referencia Catastral	Superficie m ²
29.001-010	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social C/ Ingeniero de la Torre Acosta, 5 29007 Málaga	0941101UF7604S0001KE	Ocupación temporal: 141 Ocupación definitiva: 309

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS
A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (PASEO DEL PARQUE)

Día	Finca	Hora
23 de marzo de 2010	29.001-010	De 11,30 a 12 horas

Málaga, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes, realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/FG/00002/2009.
 Empresa: Arena Homecare, S.L.L.
 Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00426/2009.
 Empresa: Anno Rohtla.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00022/2010.
 Empresa: José Miguel Ordóñez Macías.
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/CIE/00014/2010.
 Empresa: Marco Antonio López Navas.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 26 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Res. 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 310/09-S.
 Notificado: Liangwei Ziyou.
 Último domicilio: C/ Efeso, 29017, Málaga.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de enero de 2010, de la Consejera, recaída en el recurso de revisión de oficio que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 19 de enero de 2010, recaída en el recurso de revisión de oficio interpuesto por Rey Cabra, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 27 de julio de 2009; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro

de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Rey Cabra, S.A.
 Acto notificado: Resolución de revisión de oficio 342/09.
 Sentido: Inadmitido.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de enero de 2010, de la Consejera, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 20 de enero de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Pérez-Aguirre López contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 10 de agosto de 2009; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña Carmen Pérez-Aguirre López.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 482/09.
 Sentido: Inadmisibile.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita, financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el periodo de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009. Dicha relación está disponible en la

página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada, además, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Jesús Soltero Pardo, 75536512G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009825/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Toro Medina, 75518480G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009818/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Algar Martínez, 50679991C.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009778/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

4. Denominación social, NIF: Nuevas Inversiones del Prado, S.L. B91098079.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009428/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafaela López López, 29349271Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001962/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Soto López, 27290709J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008036/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María González Moya, 29316260T.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5002487/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Jesús Soltero Pardo, 75536512G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009825/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

9. Denominación social, NIF: Apícola Doñana, S.L. B-21328034.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009783/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Jiménez Sierpes, 48808139T.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005388/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Leocadio Quintero Gutiérrez, 75534358N.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008032/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
12. Denominación social, NIF: Biosbornemark, S.L.U. B-91615781.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008324/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel López Borrero, 27885321Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009775/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benito Gómez Gómez, 29691622W.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007846/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Fidel Enrique de los Reyes de los Reyes, 28510548R.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009761/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
16. Denominación social, NIF: Hotel Rural la Ribera, S.L. B91343582.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5006622/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Consuelo Pérez Ríos, 27923002J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008916/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique García Fernández, 28217477L.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001263/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

19. Denominación social, NIF: Enfevi Inversiones, S.L. B91198432.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008016/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Esther Navarro Roncero, 29277242J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008131/07.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2007 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Jesús Soltero Pardo, 75536512G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007360/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Toro Medina, 75518480G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010227/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Jiménez Sierpes, 48808139T.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007454/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel López Borrero, 27885321Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000033/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
25. Denominación social, NIF: Nuevas Inversiones del Prado, S.L. B91098079.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010756/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María González Moya, 29316260T.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001081/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Calero Bernal, 29762443Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010840/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael López Méndez, 31128674Z.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008580/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafaela López López, 29349271Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008872/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
30. Denominación social, NIF: Enfevi Inversiones, S.L. B91198432.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009213/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de audiencia al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cristóbal Cano Báñez, 29762124D.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000093/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio José Pérez Martín, 27942586K.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000408/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Vicente Faraco Vega, 44228496W.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5002384/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Díaz Báñez, 75544770M.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5004745/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Andrés Bejarano Báñez, 29767455G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5006903/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Francisco Jiménez Bocanegra, 29782215K.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5006929/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
37. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Paloma Vázquez Rodríguez, 52338730E.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008984/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
38. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Ramírez Ramos, 75556300N.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009079/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

39. Denominación social, NIF: Chavero e Hijos, S.L. B21354972. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009081/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Corento Gómez, 29788965D. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009177/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
41. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Pérez Saavedra, 75528984C. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009202/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
42. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel Díaz de la Serna Charlo, 28578637X. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009264/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
43. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Cabrera Martínez, 29799010A. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009297/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
44. Denominación social, NIF: Apícola Doñana, S.L. B-21328034. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009610/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
45. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Martínez Pérez, 29416116J. Procedimiento/núm. de Expte.: 5009758/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
46. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Contreras Roldán, 75558102C. Procedimiento/núm. de Expte.: 5010203/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
47. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Abelardo Contreras Roldán, 75547890C. Procedimiento/núm. de Expte.: 5010254/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
48. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel Martín Luna, 29309065G. Procedimiento/núm. de Expte.: 5008773/08. Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009. Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

49. Denominación social, NIF: La Cuz del Viso, S.L. B21213913.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001201/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
50. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Díaz Garrido, 29705539G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001025/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
51. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benita Valladares Vázquez, 75530856Y.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001636/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
52. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Lorenzo Valladares Reyes, 29756586Z.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005361/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
53. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benita González Charneco, 44217627N.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5009056/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
54. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benita Charneco Volante, 29755479B.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000893/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
55. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Martina Márquez Valladares, 29786704W.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001601/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
56. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María Dolores Delgado Trejo, 75296939E.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5002232/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
57. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Joaquín Díaz Ortega, 28539519S.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008856/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
58. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl de Vayas Venegas, 48909113G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000403/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

59. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Díaz Lancho, 75520461F.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010204/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
60. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Pérez Bejarano, 75545562S.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007908/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
61. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Talavera Lozano, 29328355C.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010226/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
62. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Mateos García, 52267959E.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010216/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
63. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel Martínez Naranjo, 45653854G.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008876/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
64. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Caraballo Martín, 29733534P.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008853/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
65. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Acosta Contreras, 29734052C.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008848/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
66. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Benito Gómez Gómez, 29691622W.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001308/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
67. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Ramos Pérez, 29752997J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010452/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
68. Denominación social, NIF: Agrojabugo, Sociedad Cooperativa Andaluza, F21249115.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008761/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

69. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier de Francisco Aguirrebengoa Talavera, 51063163N.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010792/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
70. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Arturo Francisco Martínez Ronda, 28695444T.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005297/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
71. Denominación social, NIF: Explotaciones Agropecuarias Onubenses, S.L. B211876994.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007685/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
72. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisca Carballar Méndez, 27880931D.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001674/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
73. Denominación social, NIF: Dehesa de Aguafría, S.L. B21409420.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005093/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
74. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Hernández Muñoz, 75546783V.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5001403/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
75. Denominación social, NIF: Martín Pérez, C.B. E91184093.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000949/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
76. Denominación social, NIF: El Endrinal, C.B. E91022764.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008505/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
77. Denominación social, NIF: La Encinosilla, C.B. E91618785.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008510/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
78. Denominación social, NIF: Explotaciones Agropecuarias de Cortelazor, S.L. B21257068.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007328/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
79. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Janet Lynn Martell, X0048962H.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008419/08.

- Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
80. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis López de los Reyes, 75535550P.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008480/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
81. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan César Pascual Terrats Fernández, 28333742L.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5007471/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
82. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Consuelo Pérez Ríos, 27923002J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5010575/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
83. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Morales Galán, 28687872H.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005118/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
84. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ana Liñán Martín, 08802117V.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5008512/08
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
85. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Villa Pacheco, 27588554P.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5000659/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.
86. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Esther Navarro Roncero, 29277242J.
Procedimiento/núm. de Expte.: 5005133/08.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación trámite de subsanación y mejora al interesado expediente de Ayudas Agroambientales campaña 2008 de fecha 28 de julio de 2009.
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.
Acceso al texto íntegro. Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Mozárabes, 8.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1346/10).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuela Salmerón Fernández, 27.123.119-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-789/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de noviembre de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, por la que se declara revocar la Resolución DGFAGA/SAAO núm. 1/2007, de 8 de enero de 2007, de solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva, para la campaña 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Clemente Rodríguez Sorroche, 28.459.761-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7615/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución 78/2006, de ayudas por superficies, campaña 2004/05, expediente 813410.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Andújar Sotillo, 28.381.040-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-1871/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de DGFAGA/SASI/28/2008, de fecha 11 de marzo, con relación al expediente 813960, relativo a la solicitud de ayudas por superficies para la campaña de comercialización de 2005/2006.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca de la Rosa Márquez, 28.133.978-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-2136/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del DGFAGA/SAAO 115/2007 de fecha 12 de abril, recaída en el expediente de solicitud de ayuda a la producción al aceite de oliva, campaña 2001/2002.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante

los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Morejón Oliveros, 28.516.683-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso extraordinario de revisión, DR-5451/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de agosto de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SPLC núm. 161/2009, de fecha 7 abril de 2009, recaída en el expediente 200801019, sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Enrique Queralt Chávare, 45.252.145-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-2435/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 12 de junio de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de fecha 11 de marzo de 2008, recaída en el expediente 805399 relativa a las solicitudes de ayudas por superficies correspondiente a la campaña 2005/2006.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Millán-Eduardo Delgado García, 28.379.431-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7929/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SASI/78/2006, expediente número 802766, de fecha 12 de agosto de 2006, relativa a solicitud de ayuda por superficie 2004/05.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Sánchez Aznar, 03.044.168-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-10572/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de septiembre de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución

Dirección General de la Producción Agraria, de 14 de septiembre de 2006, número 320251840, recaída en el expediente de alegaciones al SIGPAC presentadas en la fase de implantación para parcelas de olivar.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

9. Denominación social y NIF: Cabagícola, S.L. B-41963257.

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Tapia Lobo, 27.838.607-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3860/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 6 de mayo de 2005, número 800100, recaída en el expediente de ayuda por superficie correspondiente a la campaña 2003/2004.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Ramos Pérez, 24.145.755-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-6252/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de agosto de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General de la Producción Agraria, de 30 de julio de 2007, recaída en el expediente sobre concesión de subvenciones a las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, en el marco del plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar en la provincia de Granada.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juana Romero Ollero, 52546225-B, actuando en nombre y representación de Agroservicios Rivillas, S.L. B-23397540.

Procedimiento/núm. de expte.: DS-5853/2009.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la acreditación de la representación que ostenta para actuar en nombre de la mercantil.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

12. Denominación social y NIF: Esmarsa, S.L. A-78316015.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-5341/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General de Industria y Calidad Agroalimentaria, de 14 de marzo de 2006, recaída en el expediente de ayuda solicitada al amparo del Decreto 280/01.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Carmen Sánchez García, 27196369-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Agricultura Ecológica, 0461618/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido, de 9.10.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802229.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta. Almería.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Martín Valverde Francisco, 23584805-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Olivar Agroambiental, 01/18/051/03152/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.11.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200900013.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48. Granada.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
1003835	LATORRE SALVADOR GABINO	27243140P
1004176	NIETO LATORRE GABINO	27203171J
1008259	MARTÍN MARTÍN JOSE LUIS	12083579T
1008329	NOGUERA ITURRIAGA MAGDALENA	24287524F

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Documentación, 3.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
2001037	BRENES GUTIÉRREZ CRISTÓBAL	31557533S
2001052	REYES ZAMBRANO FRANCISCO	31558075M
2002708	SÁNCHEZ GARCIA JOSE	31191834Q
2004397	CRUZ FUENTES DIEGO	34046127D
2005637	GONZALES CAMACHO ANTONIO	31491700P
2005663	TEJERO CARRASCO M.ª JOSEFA	31667325M
2007574	BARRANCO LORENTE JUAN A.	31696352Y

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, 1.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
3011934	ORTEGA JIMÉNEZ MANUEL	30949491R
3012119	MUÑOZ ARANDA JESÚS	75643640K
3013590	MORENO CAMARGO JESÚS	75588901E
3014455	SÁNCHEZ MILLAN FRANCISCA	80128060Q
3015159	GOMEZ UBEDA MARIA	30749377X
3023979	GARICA PALMA ANTONIO	30901557E
3028386	MARTÍN RAMÍREZ MIGUEL	39159028X
3030118	ARENAS SERRANO ANA	25913159W
3030710	SILLERO GUTIERREZ ANTONIO	75678369C
3037705	JIMÉNEZ SÁNCHEZ JOSE	80127819M
3040632	SILLERO ZAMORANO JUAN	75633692D
3041341	ARROYO UCLES ANTONIO	75601367E
3042475	NAVAS RAMÍREZ AGUSTÍN	34002049E
3042601	TIRADO Y SOLA, C.B.	E14494462

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, 2.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
4001038	MARTÍNEZ PÉREZ MARÍA	23413117Z
4011249	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ FERNAND	24243151R
4030476	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JUAN	24165547E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, 8.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
5000058	DÍAZ BEJARANO LUIS MANUEL	27294568P
5003154	SANTA ANA OJEDA FEDERICO	28887768K
5003899	ORTIZ CAMACHO ANTONIO	28654690W
5006969	CAPA DOMÍNGUEZ JOSÉ LUIS	29741204L
5008679	LA REDONDITA CB	E91231142
5009270	MACÍAS INFANTE RAÚL PEDRO	44200392G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
6007123	DE TORRES LÓPEZ CALLEJA VICENT	00005468V
6008450	MADERAS MARTOS ESTEBAN	25966638Y
6014144	BAGO POCOSI MARÍA PILAR	00029727B
6017179	RAMÍREZ BELTRÁN IGNACIO	25759525P
6017181	RAMIRES PEREIRA RAFAEL	25964326V
6022578	LÓPEZ PADILLA CARMEN	26459148V
6035244	MORENO BLANCA JOSÉ	25879163T
6039008	MONTIEL ARROYO DIEGO	25858656D
6043004	PEREIRA LÓPEZ FRANCISCO	77333015T
6043083	QUIROS JODAR CAPILLA	25917315H
6044759	DELGADO RUIZ ANA	25906628A
6053802	MARTIL MONTIEL FRANCISCO	37352737R
6055791	MONTILLA CASAS JUAN MANUEL	25997670B
6062750	MUÑOZ MORENO M.ª DEL CARMEN	52517538M
6062752	NOVOA DÍAZ ANTONIO	26342526M
6062787	BUSTOS GÁMEZ JUAN PEDRO	74984246Z
6062799	CONRADO BARRERA JUAN MANUEL	38440439X
6075797	ANGUITA LÓPEZ MANUEL	50652147Y
6075808	ARAQUE MARTÍNEZ ENRIQUE	25889621Q
6075862	MARTÍNEZ ESCOBAR MANUEL	26002083P

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
6076046	PALACIOS MONTIEL JUAN	25906599C
6076050	PÉREZ ARIAS CARMEN	25955898F
6076814	CASTILLO GUERRERO LUIS	25850784 A
6077040	BUENO GARCÍA ISIDORO	26095505G
6081964	MORENO ENTRENA EMILIA	24048508F
6084450	ARANDA LÓPEZ RICARDO	24022170G
6084707	FERNÁNDEZ PAZA M.ª DOLORES	26462577L
6084710	FERNÁNDEZ ROMERO JOSÉ	26422610 A
6084799	LÓPEZ PINEDA ANTONIO	26468368Z
6085128	BAYONA BUSTOS FERNANDA	26456687V
6089038	ORTEGA DE LA CASA MANUEL	25890971D
6090068	GARCÍA LÓPEZ JUAN CARLOS	30477260Y
6091017	PÉREZ MORENO CATALINA	75000702W
6092120	RAMÍREZ CARRILLO PEDRO	25944302 A
6092341	MARÍN MORENO M. ÁNGELES	26451872D
6093025	ALCÁNTARA DE LA CHICA ANA J.	25965441M
6093232	SERRANO RAMÍREZ JUANA	25956635P
6098017	AMADOR GONZÁLEZ ÁNGELES	75090526B
6098331	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MIGUEL	19792031W
6099766	GONZÁLEZ NAVARRETE SEGUNDA	75090607T
6099818	LARA MUÑOZ URSULA	75081938W
6100045	NAVARRO VELA LUIS	26428363Y
6102439	MARTÍN MAURY ADRIÁN	76656252N
6102440	MARÍN MAURY FABIO ENRIQUE	44652021M
6102611	MARIA EVA VÍLCHEZ MORILLO	25845697E
6105462	MARTÍN JIMÉNEZ GABRIEL PABLO	24154619L

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, 47.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
7000705	MORENO GARCÍA CARMEN	74769303Y
7000716	PORRINO LÓPEZ MIGUEL	25248392G
7001175	SÁNCHEZ SÁNCHEZ CARMEN M.ª	25316897S
7001456	ROMERO SÁNCHEZ MANUEL	24893852D
7003487	VEGA DE LOS RÍOS MARÍA GRACIA	74797696V
7007303	MATAS RAMÍREZ MANUEL	25302508R
7007324	MORALES BENÍTEZ FELIPE	25246707K
7008994	ARJONA AGUILERA M.ª DOLORES	74796331D
7010017	BÁEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	25027049J
7010372	BURGUÉÑO LOZANO JOSÉ	25296531G
7010400	GUILLÉN RUIZ FAUSTINO	25308638J
701468	RODRÍGUEZ PEREZ JOSE	25505150J
7011890	NAVARRETE PALOMO M.ª JOSÉ	53154398H
7011897	PÉREZ URBISTONDO ELVIRA	50260216H
7012534	PALOMO SANTIAGO MAGDALENA	74828351J
7015949	PEDROSA JAIME ALFONSA	24616728N
7016232	LUQUE GRANADOS MARÍA	25254569V
7018775	LINARES LOZANO FCO. JAVIER	74911725N
7019277	ROMERO MERIDA M.ª VICTORIA	25058728K
7019413	CAMP SANTIAGO ADELA	24665607Q
7019477	SANTANA RODRÍGUEZ JOSÉ ANT.	24941801A
7019964	PINAZO PINO JOSÉ ANTONIO	53691912E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
8002517	LÓPEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	34060505N
8002982	RENDÓN PÉREZ JOSÉ	28214615D
8006151	MÉNDEZ LAGUNA FRANCISCO	27796929 A
8006154	MÉRIDA SÁNCHEZ ROSARIO	30434207D
8007227	GARCÍA DÍAZ JOSÉ	28668114V

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
8011496	TEJERO ROMERO ANTONIA	75319270C
8013948	GARCIA-CARRANZA TERNERO P. LUI	27813941H
8015194	COPETE FERNÁNDEZ FRANCISCO	75355158M
8017840	GARCÍA-CARRANZA ZAFRA PEDRO	28305482Z
8018600	PIETRO GARCÍA JUAN ANTONIO	52240001D
8021230	AGROZAHARA S.A.	A2814463Z
8021299	MERIDA ORDÓÑEZ M.ª JOSÉ	52248419D
8021852	MORALES CABEZA DOLORES	52252958V
8028486	ZAMBRANO MATEIO M.ª EXPEDITA	28261079J
8029395	PANAL SÁNCHEZ MANUEL	28438786E
8029572	CASCANTE ALBA DIEGO JESÚS	75388919W

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

A N E X O

1. Denominación social y NIF: Restaurante Moreno Soria, S.L. B91339465.

Procedimiento/núm. de expte.: Recuperación de pago indebido, expte. 1.2-066.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 18 de enero de 2010.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Beatriz de Ana Bolaños, 29.756.448-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Recuperación de pago indebido, expte. 010/196.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 15 de enero de 2010.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Denominación social y NIF: Alcaparrosa de Gestión, S.L. B83378307.

Procedimiento/núm. de expte.: Recuperación de pago indebido, expte. 06/037.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 19 de octubre de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de expediente de reintegro por justificación insuficiente de las ayudas concedidas para la reposición de cultivos afectados por las heladas de 2005 (Orden de 1 de junio de 2005, BOJA núm. 111, de 9 de junio).

Plazo: Quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

NIF/CIF: 25556191V.

Titular: Nieves Trujillo Florido.

Ayuda concedida (€): 4.230,00.

Ayuda justificada (€): 2.538,00.

Importe reintegro (€): 1.692,00.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de modificación de concesión de subvención otorgada en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de modificación de concesión de subvención otorgada en el expediente ASCEXP07 EH2301 2008/000011, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sito en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Asociación Comarcal de Comerciantes de La Carolina. Plaza de las Delicias, 10, 1.º, 23200, La Carolina (Jaén).
Núm. Expte.: ASCEXP07 EH 2301 2008/000011.
Asunto: Notificación Resolución Modificación Concesión de Subvención de fecha 26.11.2009.

Jaén, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
28447/09	Rosa María Moreno Moreno
35871/09	José María Fernández García
37664/09	Antonia Moral Ramírez
38293/09	Francisco Martínez Araque
38324/09	Manuela Jiménez Flores
39788/09	Rafaela González Cortés
40685/09	Dinu Florin Mihai
40928/09	David Romero Romero

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
40969/09	Jesús Cecilia Herrero
41031/09	Josefa Rodríguez Castillo
41601/09	Jesús Pérez Pozo
41636/09	Aracelo Flores Romero
41665/09	Milagros Cordero Carmona
41727/09	Rocío Castellano Pérez
41819/09	María del Carmen Aguilar Beltrán
42265/09	Francisco Alba Brioa
42284/09	Francisco Javier Ruiz Hinojosa
42654/09	María Josefa Cerro Castillo
42820/09	Tamara del Rocio Garaicoa Pluas

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

EDICTO de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Juan Sánchez Benavides.
Seguirillas, núm. 1, Bajo 1.
04009 - Almería (Almería).
Expte.: 04/0000237-I/1993.

Doña M. Carmen Giner Blanes.
Batalla de Brunete, núm. 3, Planta Baja.
04007 - Almería (Almería).
Expte.: 04/0000230-J/1997.

Doña Dolores López García.
Las Norias, 48, Bajo.
04600 - Huerca-Overa (Almería).
Expte.: 04/0000434-I/1996.

Doña Ana Escobar Montoya.
Prosperidad, núm. 72.
04712 - Balerma (Almería).
Expte.: 04/0000189-J/2004.

Don Miguel Martín Fernández.
Alcalá, núm. 39, Las Cabañuelas Altas.
04738 - Vicar (Almería).
Expte.: 04/0000037-J/2002.

Almería, 25 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución por la que se acuerda el cese de la declaración legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, del padre del menor I.C.M., don Juan Calderay Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 24 de febrero de 2010, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor I.C.M., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento familiar temporal del mismo con su abuela, por reunificación familiar del menor con su madre.

2. Derivación para la realización del seguimiento del núcleo familiar del menor por parte de los Servicios Sociales comunitarios.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el arts. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor: Doña María Ángeles Vargas Jiménez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 24.2.2010, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-210000055-1, relativo al menor J.N.V., por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente, sobre J.N.V., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla, en autos de acogimiento que se cita.

Autos: Acogimiento núm. 529/2006.

Nombres y apellidos: Doña Gloria Dual Cortés.

Don Ignacio Pisa Jiménez.

Don Rafael Bermúdez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 17 de junio de 2009, el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 529/2006, relativos a los menores M.A.P.D., F.E.B.D. y G.B.D., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dichos menores, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial, por la que se ratifica la situación de desamparo y se constituye el acogimiento permanente en familia extensa en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Elisabet Buongiovanni Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Elisabet Buongiovanni Sánchez, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002, y ha acordado la ratificación de la declaración de desamparo y el acogimiento permanente en familia extensa de los menores con número de expediente DPSE- 352-2007-1394 y 1396.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la extinción de las medidas de protección acordadas en su día y proceder a la conclusión y archivo de actuaciones del expediente de protección que se cita.

Nombre: Juan Luque Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Luque Jiménez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, ha acordado en el expediente de protección 1997/41/777, la extinción de las medidas de protección acordadas en su día y proceder a la conclusión y archivo de actuaciones por cumplimiento de mayoría de edad.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada y potestativo de reposición en el plazo de un mes, y en los términos del art. 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita, sobre protección de menores, por la que se acuerda realizar propuesta previa de adopción.

Nombre y apellidos: Doña Francisca del Pilar Marín Verdugo y Don Francisco Javier Rodríguez Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 28 de enero de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780

de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03074-1.

Nombre y apellidos: Don Rogelio Cañal del Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Rogelio Cañal del Valle, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03085-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Naranjo Camacho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 15.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Naranjo Camacho, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las

Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03255-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra López Parrón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Sandra López Parrón, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03440-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Victoria Raposeiras Gentile.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Victoria Raposeiras Gentile, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03575-1.

Nombre y apellidos: Don Mihai Papara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 9.12.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por D. Mihai Papara, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03923-1.

Nombre y apellidos: Doña Lorena Delgado Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 18.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Lorena Delgado

Fernández, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-04965-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Millán Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 22.5.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Millán Fernández, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-04997-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Pérez Postigo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 8.10.2009, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-05901-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Escalera Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 22.5.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Antonio Escalera Cádiz, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-06106-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Laserna de los Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 21.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Estefanía Laserna de los Santos, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona

titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-07344 -1.

Nombre y apellidos: Doña Juliana Idemudia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 22.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Juliana Idemudia, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-07738-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen María Miranda Mendoza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 9.6.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen María Miranda Mendoza, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-07842 -1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Seabra Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 9.6.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a José Seabra Santos, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-07855-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de los Ángeles Méndez Delgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 31.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a de los Ángeles Méndez Delgado, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-08169-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª de los Ángeles Berenguel Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 4.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª de los Ángeles Berenguel Martínez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-01231-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Flores Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.8.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por doña Antonia Flores Fernández, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-01231-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Flores Fernández.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 12 de enero de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-02268-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Camacho García.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 29 de octubre de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-02268-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Camacho García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.8.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por doña Mónica Camacho García, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03861-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Bautista Gómez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 12 de enero de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-03861-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Bautista Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.8.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por don Manuel Bautista Gómez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia

de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19517-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Gómez Muñoz.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 12 de enero de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19517-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Gómez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.10.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por doña Juana Gómez Muñoz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-24371-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Parrado Corral.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-08493-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Ruiz Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.10.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Eva Ruiz Carrillo las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-08617-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Santiago Villafuerte.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco José Santiago Villafuerte, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-08845-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Badillo Andrades.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Badillo Andrades, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-09146-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Olmedo Prat.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Alicia Olmedo Prat, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26501-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Osuna Diana.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-08665-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessica García Herrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Jessica García Herrera, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-09186-1.

Nombre y apellidos: Doña Vera Da Silva Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 2.6.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Vera da Silva Santos, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-09191-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Lurdes Gouveia Da Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 2.6.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Lurdes Gouveia da Silva, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10600-1.

Nombre y apellidos: Doña María Márquez Calle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.11.2009, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de So-

lidad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesados: Don José Romero Navarro.

DNI: 30697293K.

Expediente: CO/2009/681/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 19 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 1.803 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Lucas Navarro Vázquez.

DNI: 28627736G.

Expediente: CO/2009/688/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 19 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 1.801 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Ramón Moreno Fernández.

DNI: 50605251F.

Expediente: CO/2009/782/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 12 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 601 €. Indemnización de 63,84 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Francisco Ramón Cobos Brenes.

DNI: 24805395X.

Expediente: CO/2009/788/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don José Prados Rojano.

DNI: 14634888B.

Expediente: CO/2009/799/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de enero de 2010.

Sanción: 1. Multa de 601 €. 2. Indemnización: 6.382,80 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Jesús Prieto Montilla.

DNI: 30835582B.

Expediente: CO/2009/450/G.C./CAZ.

Fecha: 8 de febrero de 2010.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesados: Don Ricardo García Romero.

DNI: 30967941M.

Expediente: CO/2009/468/G.C./CAZ.

Fecha: 5 de enero de 2010.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Manuel Moral Sánchez.

DNI: 75656467Z.

Expediente: CO/2009/793/AG.MA/ENP.

Infracciones: Infracción tipificada en el artículo 26.2.j) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Grave, art. 26.2.l), 27.1.b) del citado texto legal.

Fecha: 11 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.121,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don José Manuel Becerra Pérez.

DNI: 80120593R.

Expediente: CO/2010/54/AG.MA/ENP.

Infracciones: Infracción tipificada en el artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Grave, art. 26.2.e), 27.1.b) del citado texto legal.

Fecha: 8 de febrero de 2010.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.121,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Enrique Belmonte Belmonte.

DNI: 05918835S.

Expediente: CO/2009/601/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Antonio López Sanchis.

DNI: 30961992J.

Expediente: CO/2009/792/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de enero de 2010.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto Notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Serafín León de Dios.
DNI: 26972632A.
Expediente: CO/2009/385/G.C./EP.
Fecha: 18 de enero de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Martínez Ruiz.
DNI: 80115943C.
Expediente: CO/2009/43/G.C./FOR.
Infracciones: Grave, arts. 76.2, 80.3), Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 16 de noviembre de 2009.
Sanción: Multa de 400 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Javier Mármol Mejías.
DNI/CIF: 26196919B.
Expediente: CO/2010/9/AG.MA/INC.
Infracciones: Infracción tipificada en el art. 64.3, de la Ley de Prevención y Lucha de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve, art. 68 del citado texto legal, siendo sancionable según el art. 73.1.a) de la citada Ley.
Fecha: 21 de enero de 2010.
Sanción: Multa de 750 €.
Acto Notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Toro Jiménez.
DNI/CIF: 37783686E.
Expediente: CO/2009/791/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 22 de diciembre de 2009
Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones : Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Antonio Olmo Cecilia.
DNI: 80115943C.
Expediente: CO/2009/369/P.L./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 4 de febrero de 2010.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de siguiente al de su notificación.

Córdoba, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/338/G.C/ENP.
Interesado: Don Rubén García Quintero, DNI: 48923380-B.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/338/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Me-

dio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte La Hiedra y Los Ballesteros, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 131/2010).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Francisco Boza Sáez en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado «Castañas Valle del Genal», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para ubicación de la sede de la cooperativa en el monte público «La Hiedra y Los Ballesteros» Cod. de JA MA-10.060-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Niebla, de aprobación inicial del PGOU. (PP. 364/2010).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Niebla y su estudio de impacto ambiental, ambos documentos redactados por los Arquitectos don Mario José Mañas López y don José Mañas López.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según lo previsto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Niebla, 2 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Viejo Delgado.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Nigüelas, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 423/2010).

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüelas, con fecha 29.1.2007 acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de

2 febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009, se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adhesión solicitada.

El Ayuntamiento de Nigüelas se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Nigüelas, 22 de enero de 2010.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen Navarro Morilla, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Carmen Navarro Morilla, DAD-SE-2009-0059, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000057, sita en C/ María Zambrano, 2, Bj. D, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado Resolución de 26.2.2010 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Isabel Jiménez Pardo, DAD-SE-2009-0051, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC_000300, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, 4, 1.º A, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 26.2.2010, Resolución del Gerente Provincial, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla 41012.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0070.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosario Mena Raya, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosario Mena Raya, DAD-SE-2009-0070, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca SC_000033 sita en C/ República de China, 28, Blq. 3, 2.º A, en Sevilla,

se ha dictado Resolución de 3.3.2010, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, del CEIP Reggio, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 168/2009).

CEIP Reggio.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Catalina Lourdes Rosendo Martínez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 22 de enero de 2009.- El Director, Francisco Muñoz Tortajada.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, del IES Iliberis, de extravío de título de Bachiller. (PP. 448/2010).

IES Iliberis.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña María Aurora Sánchez Estepa, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Atarfe, 17 de febrero de 2010.- El Director, José Muñoz Villafranca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Motogas Huelva, de liquidación. (PP. 502/2010).

ANUNCIO DE LIQUIDACIÓN DE «MOTOGAS HUELVA, SDAD. COOP. AND.» CON CIF F-21361464

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Motogas Huelva, Sociedad Cooperativa Andaluza, para el próximo día 5 de abril 2010, a las 14,00 horas en el domicilio social, Avda. Cristóbal Colón, núm. 41 de Huelva, a fin de aprobar el balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Huelva, 26 de febrero de 2010.- El Liquidador Único, don Carlos Luis Jover Carreño, con DNI/NIF número 44.224.936-F.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas, por el que se publica el acuerdo de creación, publicación e inscripción del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 324/2010).

En reunión ordinaria del pleno del Ilustre Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas, celebrada el día doce de junio de dos mil nueve, en la ciudad de Córdoba, se acuerda por unanimidad la creación, publicación e inscripción del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública que se relaciona en el Anexo 1, la publicación de dicha disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su posterior inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

ANEXO I

Nombre del fichero: Recursos.

A) Finalidad y usos previstos.

- Resolución de expedientes de recursos, denuncias, disciplina y todo lo que pueda ser relacionado con la función pública de este Consejo.

B) Sistema de Tratamiento.

- Mixto.

C) Nivel de Seguridad del Fichero.

- Medio.

D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos.

- Colegiados pertenecientes a los distintos Colegios de Administradores de Fincas de Andalucía.

E) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos.

- Número de expediente o número de Registro.

- DNI/NIF.

- Firma.

- Dirección (postal y electrónica).

- Teléfono.

- Imagen.

- Colegio/asociaciones profesionales.

- Ingresos, rentas.

- Seguros.

- Datos bancarios.

- Créditos, préstamos, avales.

- Bienes y servicios suministrados por el afectado.

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

F) Procedimiento de recogida de los datos.

- Del propio interesado o su representante legal.

G) Categoría de destinatarios de cesiones.

- Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

- Colegios Profesionales.

- Administración Tributaria.

- Otros órganos de la Administración Pública.

- Notarios y Procuradores.

- Entidades dedicadas al cumplimiento/incumplimiento de obligaciones dinerarias.

- Entidades aseguradoras.

- Administración Pública con competencia en la materia.

H) Responsable del fichero.

- Ilustre Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas.

Presidencia: Calle Caracuel, 24, 1.º izquierda, de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Secretaría (dirección social): Calle Carlos Cañal, 22, de la ciudad de Sevilla.

I) Servicios o unidades ante los que se puede ejercitar los derechos.

- Ilustre Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas.

Presidencia: Calle Caracuel, 24, 1.º izquierda, de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Secretaría (dirección social): Calle Carlos Cañal, 22, de la ciudad de Sevilla.

Córdoba, 12 de junio de 2009.- El Presidente, Rafael Trujillo Marlasca.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

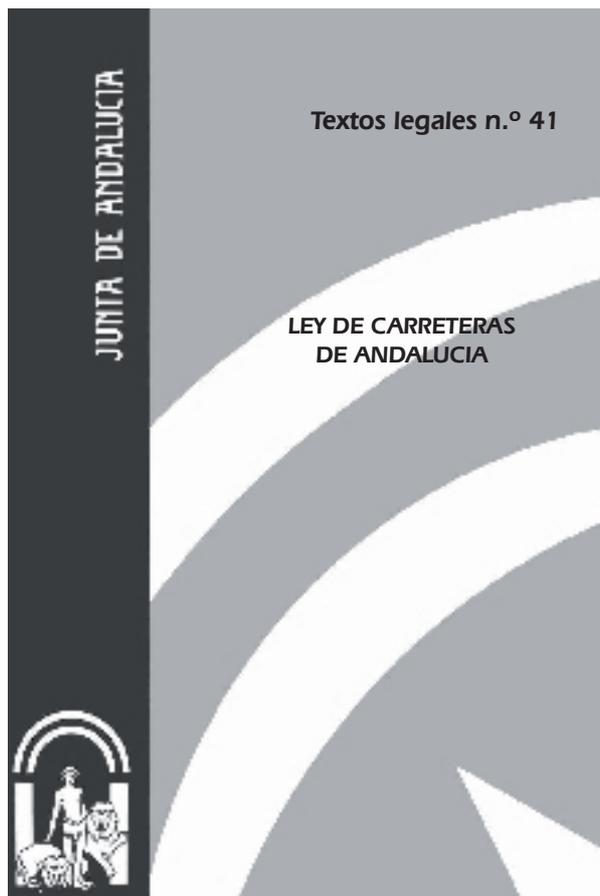
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63